



EUROJUST

Informe Anual 2012



© Eurojust, 2013

Esta publicación comprende el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

Catalogue number: OP-AA-13-001-ES-C

ISBN: 978-92-95084-30-8

ISSN: 1831-4287

DOI: 10.2812/51691

For enquiries:

Phone: + 31 70 412.5000

E-mail: info@eurojust.europa.eu

Website: www.eurojust.europa.eu



Informe anual 2012



La visión de Eurojust es convertirse en el referente y modelo de excelencia a nivel judicial para una actuación eficaz contra la delincuencia transnacional organizada en el seno de la UE.

Índice

Nota referente a la Decisión de Eurojust.....	5
Lista de acrónimos	5
Prólogo	7
Visión general.....	8
El décimo aniversario de Eurojust.....	10
<i>Celebraciones en Nieuwe Kerk y en Ridderzaal, 27 y 28 de febrero de 2012</i>	11
<i>Visita de Su Majestad La Reina Beatriz de Holanda</i>	11
1 ACTIVIDADES OPERATIVAS.....	14
1.1 Introducción.....	15
1.2 Panorama general de la casuística de Eurojust.....	15
<i>Problemas generales y mejores prácticas en los casos de Eurojust</i>	15
<i>Reuniones de coordinación</i>	17
<i>Centros de coordinación</i>	17
<i>Artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust</i>	17
<i>Convenios sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal</i>	19
<i>Problemas relacionados con la obtención y admisibilidad de pruebas</i>	19
<i>Prevención y resolución de conflictos de jurisdicción</i>	20
<i>Transferencia de procedimientos en materia penal</i>	21
<i>Intercambio de antecedentes penales</i>	21
<i>Orden europea de detención y entrega</i>	22
<i>Órdenes de embargo</i>	24
<i>Decomiso y recuperación de activos</i>	25
<i>Entregas controladas</i>	25
1.3 Panorama general de las actividades de Eurojust en las prioridades de actuación criminal	26
<i>Terrorismo</i>	26
<i>Narcotráfico</i>	27
<i>Trata de Seres Humanos</i>	29
<i>Fraude</i>	30
<i>Corrupción</i>	30
<i>Delitos informáticos</i>	31
<i>Blanqueo de capitales</i>	32
<i>Grupos delictivos organizados (itinerantes)</i>	33
<i>Inmigración ilegal</i>	34
<i>Delitos que afectan a los intereses financieros de la UE</i>	35
<i>Punto de contacto para la protección de los niños en Eurojust – Delitos contra la infancia</i>	35
1.4 Equipos Conjuntos de Investigación.....	37
<i>Apoyo financiero de Eurojust a las operaciones ECI</i>	38
1.5 Casos de Eurojust que implican a terceros Estados.....	39
<i>Fiscales de enlace de los terceros Estados destacados en Eurojust</i>	40
1.6 Eurojust y las redes de profesionales.....	40
<i>Red Judicial Europea</i>	40
<i>Red de ECIs</i>	41
<i>Red Europea de puntos de contacto en relación con las personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra</i>	41

2	RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES Y SOCIOS DE LA UNIÓN EUROPEA	42
2.1	Relaciones institucionales.....	43
	<i>Parlamento Europeo.....</i>	<i>43</i>
	<i>Consejo de la Unión Europea.....</i>	<i>43</i>
	<i>Comisión Europea.....</i>	<i>43</i>
2.2	Relaciones con las redes profesionales	44
	<i>Red Europea de Escuelas Judiciales.....</i>	<i>44</i>
	<i>Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la Unión Europea.....</i>	<i>44</i>
2.3	Agencias y organismos de la UE	45
	<i>Europol.....</i>	<i>45</i>
	<i>Oficina Europea de Lucha contra el Fraude</i>	<i>45</i>
	<i>Frontex.....</i>	<i>46</i>
	<i>CEPOL.....</i>	<i>46</i>
2.4	Relaciones con terceros Estados y organizaciones de fuera de la Unión Europea	46
3	LA DECISIÓN DE EUROJUST Y EL FUTURO.....	48
3.1	Implementación de la Decisión del Consejo sobre Eurojust	49
3.2	Sexta ronda de evaluaciones mutuas sobre la aplicación práctica y el funcionamiento en los Estados miembros de las Decisiones de Eurojust y la Red Judicial Europea.....	50
3.3	Grupo de Trabajo sobre el futuro de Eurojust.....	50
3.4	Conferencia sobre los <i>Diez años de Eurojust, logros operativos y futuros desafíos</i>	51
4	EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.....	52
4.1	Evolución administrativa.....	53
4.2	Acceso a los documentos por parte del público.....	53
5	SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL CONSEJO.....	56
	ANEXO: ESTADÍSTICAS DE 2012	58
	<i>Gráfico 1 – Evolución de los casos en el periodo 2002-2012</i>	<i>59</i>
	<i>Gráfico 2 – Casos bilaterales/multilaterales por Delegación nacional en 2012.....</i>	<i>59</i>
	<i>Gráfico 3 – Casos abiertos/cerrados en el periodo 2003-2012.....</i>	<i>60</i>
	<i>Gráfico 4 – Clasificación general de los casos.....</i>	<i>60</i>
	<i>Gráfico 5 – Áreas prioritarias de actuación criminal en los casos de Eurojust.....</i>	<i>61</i>
	<i>Gráfico 6 – Prioridades de actuación criminal y otro tipo de delitos en los casos de Eurojust.....</i>	<i>61</i>
	<i>Gráfico 7 – Casos de Eurojust – países requirentes.....</i>	<i>62</i>
	<i>Gráfico 8 – Casos de Eurojust – países requeridos.....</i>	<i>62</i>
	<i>Gráfico 9 – Número total de reuniones de coordinación.....</i>	<i>63</i>
	<i>Gráfico 10 – Reuniones de coordinación – países requirentes.....</i>	<i>63</i>
	<i>Gráfico 11 – Reuniones de coordinación – países requeridos.....</i>	<i>64</i>

Nota referente a la Decisión de Eurojust

La Decisión de Eurojust – La Decisión del Consejo de 28 de febrero 2002 por la que se crea Eurojust con el propósito de reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia, modificada por la Decisión 2009/426/JAI del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se refuerza Eurojust, será referida en

este informe a partir de ahora como la «Decisión de Eurojust». Existe una versión consolidada de la Decisión de Eurojust, preparada por la Secretaría General del Consejo a efectos puramente informativos, disponible en nuestra web www.eurojust.europa.eu.

Lista de acrónimos

CMS	Sistema de Gestión de Casos (<i>Case Management System</i>)
CCE	Célula de Coordinación de Emergencias
CR	Comisión Rogatoria
ECI	Equipo Conjunto de Investigación
EPPO	Fiscalía Europea (<i>European Public Prosecutor's Office</i>)
GCO	Grupo Criminal Organizado
MLA	Asistencia jurídica mutua (<i>Mutual Legal Assistance</i>)
OCTA	Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada (<i>Organised Crime Threat Assessment</i>)
OEDE	Orden Europea de Detención y Entrega
OEI	Orden Europea de Investigación
SCNE	Sistema de Coordinación Nacional de Eurojust
TE-SAT	Informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en Europa
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (el Tratado de Lisboa)
TSH	Trata de Seres Humanos (<i>Trafficking in human beings</i>)



Las asociaciones sólidas constituyen la base del progreso en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos para una Europa más segura, libre y justa.

Prólogo

Me complace presentarles el undécimo Informe Anual, en el cual se hace balance de las actividades operativas, la evolución organizativa y las relaciones de colaboración de Eurojust en 2012.

Eurojust realiza continuos progresos para apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales de investigación y enjuiciamiento de los Estados miembros en los casos graves de delincuencia transfronteriza.

Los instrumentos únicos de que dispone Eurojust, las reuniones de coordinación y los centros de coordinación, con frecuencia son utilizados y valorados por los profesionales a la hora de simplificar los procesos, facilitar un seguimiento judicial inmediato y resolver las dificultades prácticas y jurídicas que se derivan de las diferencias existentes en los 30 sistemas jurídicos de la Unión Europea.

Deben destacarse asimismo las tendencias y resultados positivos de los equipos conjuntos de investigación, un instrumento de cooperación que aplica los principios de reconocimiento y confianza mutuos. Eurojust se enorgullece de impulsar el buen funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación, a los que proporciona un asesoramiento experto, tanto acogiendo a la Secretaría de la Red de ECIs, como mediante nuestro Proyecto de Financiación de ECI.



Mantenemos nuestro compromiso de abordar las prioridades en el ámbito de la delincuencia de forma coordinada, coherente y exhaustiva y llevar a los responsables ante la justicia, al tiempo que trabajamos junto a Europol y otras agencias JAI y agentes clave de este ámbito.

Los informes estratégicos de Eurojust sobre narcotráfico y trata de seres humanos, que están disponibles en nuestra web, ponen de relieve las principales dificultades a las que hace frente el intercambio de información, la coordinación de esfuerzos, la ejecución de la asistencia jurídica en materia penal y la aplicación de los instrumentos de cooperación judicial, y ofrecen soluciones para resolver los problemas identificados.

Los cambios experimentados gracias a la Decisión de Eurojust reforzaron las capacidades operativas de Eurojust y sus vínculos con las autoridades nacionales competentes en los Estados miembros. La sexta ronda de evaluaciones mutuas en los Estados miembros sobre la Decisión de Eurojust, que comenzó en mayo de 2012, proporcionará el impulso necesario para su plena aplicación y ayudará a identificar tanto las deficiencias como las mejores prácticas.

Con la entrada en vigor del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), Eurojust ha proseguido asimismo con su trabajo de reflexión sobre las perspectivas para aumentar su eficacia, así como la posibilidad de crear una oficina de la Fiscalía Europea «a partir de» Eurojust en distintos foros.

En el transcurso de este año memorable, Eurojust celebró su 10^º aniversario, fui elegida Presidenta de Eurojust en abril y, en mayo, fue elegido Vicepresidente, el Sr. Carlos Zeyen, Miembro Nacional por Luxemburgo.

Al echar la vista atrás en estos 10 años de logros, constatamos que Eurojust ha alcanzado una «velocidad de cruce-ro». En mi calidad de Presidenta de Eurojust, anticipándome al futuro y a los nuevos desafíos que tenemos por delante, nuestra experiencia y conocimientos especializados nos dan la confianza necesaria para explorar y alcanzar nuestro máximo potencial.

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a vertical stroke intersecting it, and a long horizontal tail extending to the right.

Michèle CONINSX
Presidenta de Eurojust

Visión general

El número de casos en los que los Estados miembros solicitaron la asistencia de Eurojust en la lucha contra las formas graves de delincuencia transfronteriza, experimentó un aumento del 6,4%, pasando de 1 441 casos en 2011 a 1 533 casos en 2012.

Se vio potenciado el papel de Eurojust como coordinador y facilitador, tal como se indica a continuación:

- ▶ El número de reuniones de coordinación en 2012 fue de 194, experimentando un leve descenso de los 204 en 2011, lo que posiblemente refleje un uso más eficiente del instrumento de las reuniones de coordinación.
- ▶ El número de centros de coordinación siguió siendo el mismo que en 2011, es decir siete.
- ▶ Eurojust participó en el establecimiento de ECIs, cuya presencia aumentó en un 42%, elevándose a 47 en comparación con los 33 de 2011.
- ▶ Ha destacado el uso combinado de estas herramientas de coordinación.
- ▶ El número de casos registrados relativos a la ejecución de órdenes europeas de detención y entrega fue de 259.
- ▶ Se ha observado una mayor participación de los Fiscales de enlace de Eurojust, en particular por lo que se refiere a Noruega.
- ▶ Los casos de Eurojust aumentaron en las áreas de delincuencia prioritaria de la UE en 2012 en los siguientes ámbitos: fraude, narcotráfico, grupos delictivos organizados (itinerantes), blanqueo de capitales, trata de seres humanos, delito informático, terrorismo, corrupción e inmigración ilegal.
- ▶ Eurojust publicó dos informes estratégicos en 2012, los cuales fueron publicados posteriormente como documentos de la UE:
 - *Mejorando la labor de Eurojust en los casos de tráfico de drogas*, que destaca la complejidad de las actividades necesarias para coordinar los casos de narcotráfico a gran escala; y
 - *Acción de Eurojust contra la trata de seres humanos: Informe final y Plan de Acción para 2012 – 2016*.

Colegio de miembros nacionales, Marzo de 2013



Sentados de izquierda a derecha: Laima Čekelienė, LT; João Manuel Da Silva Miguel, PT; Robert Sheehan, IE; Francesco Lo Voi, IT; Raivo Sepp, EE, Vice-Presidente; Michèle Coninx, BE, Presidente; Carlos Zeyen, LU; Vice-Presidente; Donatella Frenco Dimech, MT; Lampros Patsavellas, EL; Mariana Lilova, BG; Gunars Bundzis, LV;

De pie, de izquierda a derecha: László Venczl, HU; Francisco Jiménez-Villarejo, ES; Jolien Kuitert, NL; Lukáš Starý, CZ; Jesper Hjortenberg, DK; Hans-Holger Herrfeld, DE; Harri Tiesmaa, FI; Leif Görts, SE; Frances Kennah, UK; Daniela Buruiană, RO; Sylvie Petit-Leclair, FR; Mariusz Skowroński, PL; Ingrid Maschl-Clausen, AT; Malči Gabrijelčič, SL; Ladislav Hamran, SK; Katerina Loizou, CY

- ▶ La sexta ronda de evaluaciones mutuas, que versó sobre la aplicación práctica y el funcionamiento en los Estados miembros de la Decisión de Eurojust, comenzó en mayo de 2012 y finalizará en 2014. A finales de 2012, según la información recibida por parte de los Estados miembros, 11 Estados miembros no habían implementado dicha Decisión. Eurojust espera que la sexta ronda de evaluaciones mutuas proporcione el impulso necesario a los Estados miembros para que implementen de forma íntegra la Decisión de Eurojust.
- ▶ Implementación interna de la Decisión de Eurojust: se han llevado a cabo labores en el ámbito de la SCNE para la transmisión segura de correos electrónicos, el pleno funcionamiento de la CCE, el desarrollo del CMS y el desarrollo del formulario pdf «inteligente» del artículo 13. Asimismo, se celebró una primera reunión de corresponsales nacionales para debatir e intercambiar experiencias y compartir las mejores prácticas, así como sobre la situación actual del establecimiento y el funcionamiento de la SCNE en los Estados miembros.
- ▶ El Grupo de Trabajo sobre el futuro de Eurojust ha estado activo desde 2009. A la luz de las propuestas anunciadas de la Comisión en relación con el artículo 85 del TFUE, el Grupo de Trabajo prosiguió con sus actividades sobre la reforma de Eurojust, incluido un posible mecanismo de gobernanza y la participación del Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales en la evaluación de las actividades de Eurojust. Asimismo, dicho Grupo también continuó con sus actividades relativas al artículo 86 del TFUE sobre el establecimiento de la FE.
- ▶ El Memorando de Entendimiento entre Eurojust y la Comisión: el 20 de julio de 2012, Eurojust y la Comisión Europea firmaron un Memorando de Entendimiento, formalizando de este modo el intercambio de información y en vistas a mejorar la cooperación en asuntos de interés mutuo.
- ▶ Evolución administrativa:
 - El número de fiscales, jueces y funcionarios de policía que trabajan habitualmente en la sede de Eurojust de La Haya en 2012 fue de 45.
 - El presupuesto de Eurojust para 2012 fue de 32.967.000 euros, la ejecución presupuestaria alcanzó un porcentaje sin precedentes del 98%.
 - El número de ECIs con respaldo financiero de Eurojust casi dobló al de 2011, con 62 ECIs que representan a 22 Estados miembros.



El décimo aniversario de Eurojust



Celebraciones en Nieuwe Kerk y en Ridderzaal, 27 y 28 de febrero de 2012

El 28 de febrero de 2012, Eurojust celebró un hito importante: su 10º aniversario. Para conmemorar dicha ocasión, se organizaron dos eventos. El 27 de febrero por la tarde, Eurojust celebró su ALUM-Night en la iglesia Nieuwe Kerk de La Haya, a la que asistieron embajadores, Ministros de Justicia, así como representantes de alto rango del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo. Se entrevistó a los Presidentes de Eurojust, tanto los anteriores como a la presente, a los miembros nacionales y al personal administrativo que fue decisivo para la evolución de Eurojust. Se proyectó la primera película promocional de Eurojust y se lanzó la nueva web.

A la mañana siguiente, como preludeo de la reunión informal del Consejo de Ministros de Justicia y de Asuntos de Interior bajo la Presidencia danesa del Consejo de la Unión Europea, los funcionarios de alto rango rindieron homenaje a Eurojust en el histórico edificio Ridderzaal de La Haya. Los oradores del evento fueron: HE IW Opstelten, Ministro de Justicia de los Países Bajos, en representación de Su Majestad la Reina Beatriz, el Sr. Morten Bødskov, Ministro de Justicia de Dinamar-

ca, el Sr. JJ van Aartsen, Alcalde de La Haya, el Sr. Aled Williams, Presidente de Eurojust, el Sr. Gilles de Kerchove, Coordinador de la lucha contra el terrorismo de la Unión Europea, la Sra. Myria Vassiliadou, Coordinadora de la UE de la lucha contra la trata de seres humanos, y la Sra. Françoise Le Bail, Directora General de Justicia, Comisión Europea, en representación de la Sra. Viviane Reding, Vicepresidenta y Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía.

Tras la ceremonia de apertura tuvo lugar una conferencia de prensa a la que asistieron el Sr. Williams, los dos Vicepresidentes de Eurojust, la Sra. Michèle Coninx y el Sr. Raivo Sepp, así como el Sr. Bødskov, el Sr. de Kerchove y la Sra. Le Bail.

El tema que se abordó en la reunión informal del Consejo de Ministros de Justicia y de Asuntos de Interior que siguió a la ceremonia de apertura fue *Los principales logros y evolución futura de Eurojust: cómo reforzar el papel de Eurojust en la cooperación judicial entre las autoridades de investigación y enjuiciamiento de los Estados miembro.*

Visita de Su Majestad La Reina Beatriz de Holanda

En el contexto de las celebraciones del 10º aniversario de Eurojust, la Presidenta de Eurojust, la Sra. Coninx, tuvo el gran honor de recibir la visita en Eurojust el 26 de septiembre de 2012 de Su Majestad la Reina Beatriz de Holanda. Su Majestad se reunió con los Miembros Nacionales y los Fiscales de enlace, así como con el personal administrativo y se descubrió

un recordatorio conmemorativo de cristal encargado para su visita. Se llevaron a cabo varias presentaciones sobre Eurojust, su historia y ejemplos de casos. Su Majestad mostró que estaba muy informada sobre el trabajo de Eurojust y los desafíos a que se enfrenta la Unión Europea en la lucha contra las formas graves de delincuencia transfronteriza.







Actividades operativas

1.1 Introducción

Las prioridades de trabajo de Eurojust para 2012, adoptadas de conformidad con las conclusiones del Consejo sobre el establecimiento de las prioridades de la UE para la lucha contra el crimen organizado, son el terrorismo, el narcotráfico, la trata de seres humanos, el fraude, la corrupción, el delito informático (incluidas las imágenes de abusos sexuales a niños), blanqueo de capitales, crimen organizado (incluidos los grupos (itinerantes) de crimen organizado), inmigración ilegal y delitos que afectan a los intereses financieros de la UE (los denominados «delitos PIF»). Más adelante, se detallan los casos operativos en estos ámbitos, incluidos los obstáculos y las mejores prácticas identificadas, así como las iniciativas y aportaciones estratégicas.

En 2012, Eurojust prestó su apoyo a los Estados miembros en 1 533 casos registrados, un aumento del 6,4% con respecto a 2011, en un 20% de los cuales se vieron implicados a tres o más países y un 78% versaron sobre los delitos prioritarios de la UE mencionados anteriormente. El resto de casos incluyeron principalmente delitos distintos de los mencionados en el artículo 4.1 de la Decisión de Eurojust y para los que las autoridades competentes de los Estados miembros han solicitado la asistencia de Eurojust

(artículo 4.2 de la Decisión de Eurojust), seguidos de los delitos contra la vida, la libertad física o la integridad personal. Las cifras detalladas relativas a los casos y la participación de los Estados miembros se indican en el Anexo.

Los profesionales consideran que las reuniones de coordinación de Eurojust son uno de los principales instrumentos que aúnan a las autoridades judiciales y policiales. Mientras que el número total de reuniones de coordinación sufrió un leve descenso en 2012 con 194, en comparación con las 204 de 2011, dicho descenso refleja un uso más eficiente del instrumento de las reuniones de coordinación. Aproximadamente el 55% de las reuniones de coordinación implicaron a tres o más países, y el 89% de ellas versaron sobre delitos prioritarios.

Como en 2011, este año se organizaron siete centros de coordinación en Eurojust.

La participación de Eurojust en el establecimiento de ECIs aumentó en un 42%, con 47 en comparación con los 33 de 2011, y el número de ECIs respaldados económicamente por Eurojust casi dobló al de 2011, con un total de 62.

1.2 Panorama general de la casuística de Eurojust

Problemas generales y mejores prácticas en los casos de Eurojust

El trabajo operativo de Eurojust 2012 refleja su continuo compromiso con la resolución de problemas en los casos graves de delincuencia transfronteriza. Eurojust ha facilitado la ejecución de las solicitudes y las decisiones sobre cooperación judicial, dando apoyo a las autoridades competentes de los Estados miembros a la hora de resolver los obstáculos prácticos y legales a que se enfrentan en sus investigaciones y actuaciones judiciales.

Han seguido apareciendo obstáculos legales como consecuencia de las diferencias entre los sistemas jurídicos de los Estados miembros, y a causa de las distintas normas sobre la admisibilidad de pruebas, en especial respecto de la interceptación de comunicaciones telefónicas. Las diferencias en los procedimientos relativos a los registros domiciliarios y la

toma de declaraciones de testigos, así como las disparidades respecto de las normas de conservación de datos en los diversos Estados miembros, principalmente en los casos relativos a los delitos informáticos, aunque también han aparecido dificultades en relación con otras formas de delincuencia organizada. Estas cuestiones podrán solucionarse en los primeros estadios de la investigación mediante la coordinación, donde pueden explicarse las normas procesales y los requisitos probatorios a todas las partes implicadas, así como prepararse la elaboración de las necesarias comisiones rogatorias.

Otras dificultades más prácticas incluyen las solicitudes específicas de asistencia con (i) la identificación de la autoridad nacional competente para la autorización judicial respecto de los casos de vigilancia transfronteriza y entrega controlada; (ii) los problemas de organización de las reuniones de coordinación causados por la prioridad que las autoridades nacionales

conceden al volumen de trabajo nacional; (iii) las dificultades que se encuentran las autoridades nacionales al acceder a los registros comerciales, en especial en los casos relativos a los delitos económicos y financieros; y (iv) las dificultades para persuadir a otros Estados miembros de comenzar una investigación en paralelo o las dificultades para proporcionarles el suficiente y admisible material (probatorio) a tal fin.

Un intercambio espontáneo de información con arreglo al artículo 7 del Convenio sobre Asistencia Jurídica en materia penal de 2000 con su Protocolo de 2001 (el Convenio de asistencia jurídica en materia penal) no puede considerarse una justificación suficiente

Caso práctico de Conflictos de jurisdicción.

En 2011 se robó de un camión en Bélgica un cargamento de metales preciosos por un valor superior a 1 millón de libras esterlinas, compuesto por 29 kg de oro y 160 kg de plata. El conductor del camión mantenía que había sido víctima de un robo a mano armada, durante el que se robaron los metales preciosos. El camión viajaba de Suiza al Reino Unido pasando por Bélgica. En realidad, el conductor resultó ser miembro del GCO que había conspirado para robar la carga.

Se planteó un problema de conflicto de jurisdicción, ya que los tres sospechosos fueron detenidos en Bélgica y el resto de los sospechosos fueron localizados en el Reino Unido. Una reunión de coordinación en Eurojust resolvió este problema. Las autoridades belgas y británicas lograron llegar a un acuerdo para que todos los sospechosos fueran juzgados en el Reino Unido.

Tras la detención de los sospechosos, se firmó un acuerdo de ECI, permitiendo que las autoridades británicas y belgas compartieran fácilmente las pruebas y respondieran rápidamente para detener a los sospechosos que todavía estaban en libertad. La estrecha cooperación entre los fiscales y autoridades policiales británicas, la policía belga y Eurojust garantizó que los implicados fueran llevados ante la justicia.

En diciembre de 2012, seis acusados fueron condenados a un total de 23 años y medio de prisión.

para iniciar una investigación debido a las diferencias en los requisitos probatorios del Estado miembro receptor, lo cual puede dar lugar a la inadmisibilidad de pruebas en la fase de juicio oral.

Otro problema recurrente ha sido el retraso en la ejecución de las solicitudes de auxilio judicial internacional en materia penal, con frecuencia debido a los requisitos relativos al nivel de detalle de la información incluida en la solicitud, lo que conlleva que se retrase hasta que se reciben la información y clarificación adicionales necesarias. El retraso en la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal se acrecentó debido a la transmisión simultánea de las solicitudes mediante distintos canales, traducciones incorrectas, la falta de bases de datos centralizadas y largos procedimientos de ejecución en determinados Estados miembros. En algunos casos, Eurojust pudo prestar asistencia en la elaboración de las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal, al identificar y transmitir las solicitudes a las autoridades nacionales adecuadas, así como al asesorar sobre los requisitos probatorios tanto en los países requirentes como en los países requeridos.

Un problema recurrente en relación a la emisión de OEDEs es la denegación de la entrega en los casos en que la autoridad de ejecución considera que es poco probable que se conceda el derecho a un nuevo juicio a la persona requerida, cuando ésta ha sido condenada *in absentia*.

Como otros problemas que comprometen la puntual ejecución de las OEDEs podemos incluir las diferencias en las definiciones de los delitos, las solicitudes de información adicional y los problemas de traducción. Eurojust presta asistencia facilitando el diálogo entre los Estados miembros emisores y ejecutores y asesorando para aclarar la definición de los delitos en las jurisdicciones implicadas.

Otras cuestiones incluyen la limitada provisión de información a Eurojust por parte de las autoridades nacionales en relación con el resultado de la asistencia solicitada así como sobre el resultado final del caso, lo cual implica la existencia de dificultades a la hora de evaluar la intervención de Eurojust o el funcionamiento de un ECI.

Eurojust también asiste en la coordinación de las medidas coercitivas como las órdenes de registro y detención, así como el establecimiento de contactos directos entre las autoridades nacionales implicadas tanto en casos bilaterales como multilaterales. Eurojust proporciona un canal abierto para la comunica-

ción y juega un papel importante como mediador facilitando, entre otros, la prevención de los conflictos de jurisdicción. Su rápida intervención puede derivar en la ejecución inmediata de las solicitudes de auxilio judicial internacional en materia penal.

Eurojust facilita el intercambio de información sobre casos a través de las reuniones de coordinación, financiando y facilitando el establecimiento y el funcionamiento de ECIs, instrumentos que se consideran de gran eficacia en los casos complejos.

Reuniones de coordinación

En el 2012 Eurojust organizó reuniones de coordinación sobre 194 casos. De nuevo este mecanismo ha sido valioso para las autoridades nacionales en los casos en que están implicados otros Estados miembros o terceros Estados. Las reuniones de coordinación se organizan por una serie de razones, siendo una importante el intercambio de información entre los Estados miembros participantes. La principal ventaja del intercambio temprano de información es que permite a los Estados miembros iniciar investigaciones, identificar posibles procedimientos paralelos en otros Estados miembros, intercambiar pruebas, superar las barreras lingüísticas y construir una confianza mutua.

También puede convocarse una reunión de coordinación para facilitar y/o coordinar la ejecución de cartas rogatorias, para simplificar, por ejemplo, el seguimiento y la congelación de fondos. Otras reuniones de coordinación pueden buscar la asistencia por parte de un tercer Estado, coordinar las investigaciones en curso o definir una estrategia común relativa a las investigaciones en los Estados participantes. En algunos casos, el objetivo podrá ser acordar un determinado reparto de tareas entre las autoridades nacionales participantes o alcanzar un entendimiento mutuo sobre cuáles son las autoridades nacionales que están en una mejor posición para enjuiciar los delitos implicados.

Una característica importante de las reuniones de coordinación, que con frecuencia se ha utilizado en 2012, es que permite a los Estados planificar una acción común y establecer ECIs. Asimismo, junto con las autoridades de los Estados miembros, representantes de terceros Estados y de los organismos europeos, como Europol y OLAF también pueden participar en las reuniones de coordinación, en su caso. Durante 2012, los terceros Estados estuvieron representados en 49 reuniones de coordinación, Europol en 85 y la OLAF en cinco.

Centros de coordinación

El centro de coordinación asegura una transmisión a tiempo real y una coordinación de la información entre las autoridades durante un día de acción común en el que se llevan a cabo detenciones, registros domiciliarios y de empresas e interrogatorios de testigos.

Además de facilitar la coordinación a escala judicial de la ejecución de los OEDEs, los escritos de requerimiento y las resoluciones de embargo, el centro de coordinación también facilita la toma de decisiones sobre el terreno y respuestas inmediatas por parte de las autoridades judiciales nacionales ante hechos sobreenvidados que el centro de coordinación transmita. Iniciados en 2011 como un nuevo instrumento para combatir la delincuencia transfronteriza a escala europea, los centros de coordinación se han utilizado y desarrollado aún más en 2012.

Tal como ocurrió en 2011, se establecieron siete centros de coordinación en Eurojust por parte de Francia (3), Finlandia (1), Italia (1), los Países Bajos (1) y el Reino Unido (1), relacionados con los siguientes delitos: inmigración ilegal (3 centros), trata de seres humanos (1 centro), narcotráfico (1 centro), pornografía infantil (1) y fraude fiscal vinculado al comercio de estiércol (1 centro).

Estos centros de coordinación se establecieron en casos en que ya estaba en funcionamiento un ECI. En el marco del ECI existente, el centro de coordinación facilitó la coordinación entre las autoridades participantes por parte de los distintos Estados miembros y permitió que se eliminara la información insuficiente y se mejorara la coordinación entre las autoridades nacionales incluso cuando, mediante un ECI, ya se había establecido dicha coordinación.

Se mejoró la cooperación con terceras partes como es el caso de Europol. De hecho, Europol participó en seis de los siete centros de coordinación y apoyó las acciones simultáneas comparando, analizando y vinculando los datos emergentes enviados al centro de coordinación. Suiza e Interpol también participaron activamente en los centros de coordinación de Eurojust en 2012.

Artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust

Los artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust permiten que los Miembros Nacionales y el Colegio hagan recomendaciones sobre casos concretos a las autoridades nacionales competentes. Estas recomendacio-

Caso práctico de Centro de Coordinación. Las autoridades francesas iniciaron un caso en Eurojust relativo a un GCO albanés que traficaba con heroína y cocaína entre los Países Bajos, Francia y Albania. El GCO tenía contactos en Bélgica y otros países en el camino entre Francia y Albania (Italia, Suiza, España y, posiblemente, Grecia). Se enviaron y ejecutaron solicitudes de vigilancia transfronteriza.

Eurojust organizó tres reuniones de coordinación para intercambiar información, coordinar la ejecución de las solicitudes de vigilancia y debatir los posibles problemas referentes al *ne bis in idem*. Como resultado de lo anterior, se planificaron días de acción común en los Países Bajos, Bélgica, Francia y Suiza. Estos esfuerzos comunes llevan a los investigadores a detectar un futuro transporte ilícito de drogas desde los Países Bajos a Francia.

En marzo de 2012, se estableció un centro de coordinación en Eurojust para garantizar el buen intercambio de información durante los días de acción, al que Europol prestó soporte analítico. Las personas implicadas en las operaciones de narcotráfico fueron detenidas y las drogas fueron confiscadas. Este día de acción común, impulsado por posteriores acciones policiales, tuvo como resultado que se practicaran 17 detenciones, varios registros domiciliarios en Francia y en los Países Bajos, así como la incautación de 12 kg de heroína.

Las autoridades italianas, que mantuvieron un estrecho contacto con la policía francesa y holandesa, han tenido como objetivo el mismo grupo delictivo organizado durante aproximadamente un año y lanzaron una operación en territorio italiano en mayo de 2012. Esta operación tuvo como resultado la ejecución de 13 OEDEs y la incautación de 15 kg de cocaína y 4 kg de heroína. La capacidad de organización rápida y flexible del GCO exigió amplios intercambios de información entre las autoridades nacionales competentes, en especial entre los organismos de investigación de los países implicados. Este intercambio de información de 24 horas al día fue facilitado por Eurojust durante aproximadamente dos semanas.

nes son un ejemplo del diálogo continuo y diario entre los Miembros del Colegio y sus autoridades nacionales sobre asuntos relacionados con casos concretos y, con frecuencia, el resultado de la información facilitada en una comisión rogatoria o que se ha puesto a disposición durante una reunión de coordinación o en debates informales con las autoridades nacionales. Las reuniones de coordinación, son de hecho, uno de los instrumentos utilizados con más frecuencia.

Por lo general, estas recomendaciones son informales. Como consecuencia de lo anterior, los gráficos incluidos más abajo no proporcionan una visión de conjunto completa de las recomendaciones realizadas, ya que sólo hacen referencia a los casos en que el Derecho nacional de un Estado miembro en especial exige una tramitación formal y escrita de las resoluciones judiciales.

Durante el 2012, se registraron nueve recomendaciones formales al amparo del artículo 6 de la Decisión de Eurojust, recomendaciones que fueron seguidas por las autoridades nacionales.

Solicitudes de llevar a cabo una investigación o actuaciones judiciales sobre hechos concretos – Artículo 6, 1 (a)(i)

La Delegación italiana emitió dos solicitudes al amparo del artículo 6, 1 (a)(i).

Solicitudes a las autoridades competentes para que reconozcan que una de ellas puede estar en mejor situación para llevar a cabo una investigación o unas actuaciones judiciales sobre hechos concretos – artículo 6, 1 (a)(ii)

La Delegación española emitió dos solicitudes basándose en esta disposición.

Solicitudes a las autoridades competentes para que realicen una coordinación entre las autoridades competentes de los Estados miembros afectados – artículo 6, 1 (a)(iii)

Se emitió una solicitud al amparo del artículo 6, 1 (a)(iii). La Delegación española solicitó una reunión de coordinación con las autoridades belgas para abordar una cuestión relacionada con la recuperación de activos en un caso de delincuencia organizada y blanqueo de capitales.

Solicitudes para facilitar cuanta información sea necesaria para que las Delegaciones nacionales desempeñen sus funciones – artículo 6, 1 (a)(v); y solicitudes

para tomar cualquier medida que esté justificada en relación con la investigación o las actuaciones judiciales – artículo 6, 1(a)(vii)

Se emitieron tres solicitudes al amparo de este apartado. Se solicitó a las autoridades españolas que facilitasen información y otras medidas de investigación (audiencia de sospechosos y víctimas) en un caso belga de fraude y falsificación del euro.

Solicitudes para tomar medidas especiales de investigación – artículo 6, 1 (a)(vi)

En un caso de fraude, falsificación y blanqueo de capitales, se solicitó a las autoridades españolas que realizaran registros domiciliarios y que iniciasen investigaciones al amparo del artículo 6, 1 (a)(vi).

Convenios sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal

Dos de los instrumentos más utilizados para la cooperación judicial en la Unión Europea son el Convenio de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados miembros de la unión Europea y el Convenio de 1959 del Consejo de Europa sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, junto con sus protocolos (el Convenio de 1959). En general, su aplicación se considera positiva y eficaz.

Sin embargo, siguen existiendo algunas dificultades derivadas del hecho de que no todos los Estados miembros han ratificado el Convenio de asistencia jurídica en materia penal de la Unión Europea. Sin embargo, esta situación no tiene por qué suponer necesariamente un obstáculo, por ejemplo, para el establecimiento de un ECI, si el Estado miembro ha aplicado la Decisión marco relativa a los ECIs, o para realizar una audiencia mediante videoconferencia, que también puede realizarse sobre la base del Convenio de 1959 o del principio de reciprocidad y/o cuando su legislación nacional, no obstante ello, permita estas medidas.

Todavía se observan y constatan dificultades vinculadas a la interceptación de comunicaciones telefónicas y la vigilancia transfronteriza, así como al uso insuficiente o inadecuado del recurso al intercambio espontáneo de información y la falta de plazos en solicitudes urgentes, siendo percibidos como ámbitos donde podría mejorarse

Pueden plantearse problemas prácticos en las solicitudes de asistencia judicial en materia penal que en su redacción no cumplan el nivel exigido de detalle en

el Estado de ejecución, lo cual creará incertidumbre e incluso que posiblemente no puedan ser ejecutadas. Siguen existiendo problemas relativos a la falta o el retraso en el acuse de recibo y en la facilitación de información sobre el desarrollo de la ejecución de las comisiones rogatorias por parte del Estado miembro requerido. Esta situación es especialmente problemática en los casos urgentes en que los sospechosos están bajo custodia o cuando el uso de otros canales no dé resultados dentro de un plazo muy ajustado. Las autoridades nacionales han solicitado a Eurojust que faciliten los contactos informales en dichos casos, lo que con frecuencia acelera el proceso de forma significativa. Una recomendación práctica que se hace a los fiscales nacionales es que indiquen en las comisiones rogatorias urgentes los plazos nacionales y el plazo deseado de ejecución de la solicitud.

Problemas relacionados con la obtención y admisibilidad de pruebas

Como ya se observó también en 2011, las diferencias en la normativa relativa sobre obtención, admisibilidad y revelación de pruebas siguen planteando dificultades en la lucha eficaz contra la delincuencia transfronteriza grave. Las distintas normas sobre la conservación de datos, en especial en los casos relacionados con los delitos informáticos y otros delitos en que los sospechosos utilizan las telecomunicaciones para interactuar unos con otros, han planteado un número creciente de problemas. En dichos casos, el tiempo resulta fundamental, en especial en los Estados miembros en que el tiempo concedido a la conservación de datos es muy limitado.

Las legislaciones nacionales de obtención de pruebas son distintas. Esta situación, que requiere el conocimiento de los sistemas jurídicos afectados, hace que la asistencia de Eurojust sea especialmente valiosa. En un caso en que estaba implicado un ciudadano esloveno, la defensa alegó que las pruebas obtenidas durante una operación internacional en Alemania para la identificación del responsable no eran conforme con la legislación alemana y que, por tanto, no eran admisibles ante el tribunal esloveno. Eurojust brindó su ayuda a las autoridades judiciales eslovenas en relación con la obtención de la información sobre las disposiciones procesales penales aplicables en Alemania. El intercambio directo de información y el debate sobre los distintos sistemas jurídicos en las reuniones de coordinación suelen evitar dificultades y contribuyen a la resolución de problemas relacionados con la obtención y admisibilidad de pruebas, incluso en los ECIs.

Poner a disposición de los Estados miembros la normativa nacional relativa a la obtención y admisibilidad de pruebas ha contribuido a que se comparta el conocimiento y se sorteen los obstáculos. Eurojust puede servir como un centro de conocimiento de mejores prácticas en este ámbito.

Cuando se establecen ECIs, otra buena práctica que se ha desarrollado en Eurojust ha sido la inclusión de las disposiciones sobre admisibilidad de pruebas y obligaciones de revelación en el acuerdo ECI, lo cual ayuda a que se eviten problemas en una fase posterior.

La futura adopción de una Directiva relativa a la OEP podría facilitar, en un principio, la resolución de las dificultades identificadas en este ámbito.

Prevención y resolución de conflictos de jurisdicción

Eurojust hace un uso limitado de su competencia formal de emitir recomendaciones para ayudar a prevenir y resolver positiva o negativamente conflictos de jurisdicción

Con frecuencia, se dan situaciones en las que dos o más Estados miembros, de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales, tienen competencia sobre un caso. La gran mayoría de los casos se resuelven con la asistencia de Eurojust, sin registrar una solicitud formal a los Estados miembros afectados. En este sentido, las reuniones de coordinación deben ser reconocidas como una herramienta muy útil, ya que permiten que en la fase inicial se generen el debate y el acuerdo entre las autoridades competentes implicadas en investigaciones paralelas. La falta de información se ha identificado como un obstáculo para la prevención de los conflictos de jurisdicción. Por ello, se consideran una buena práctica aclarar el ámbito de las investigaciones que estén interrelacionadas, así como la preparación temprana y el análisis anticipado de las reuniones de coordinación.

Eurojust tiene un papel predominantemente preventivo, que promueve que se produzca un intercambio de puntos de vista en una fase inicial e informal. En las *Directrices para decidir qué jurisdicción es competente*, publicadas en el Informe Anual de 2003, se incluye una introducción exhaustiva sobre esta cuestión.

Eurojust también ha participado en casos de conflictos de jurisdicción negativos, en que ningún Estado miembro se considera en la mejor posición para investigar y/o realizar actuaciones judiciales. En julio

Caso práctico de Conflictos de jurisdicción. Un GCO con base en Bulgaria y España forzó a las víctimas, principalmente de nacionalidad búlgara, a prostituirse en España. La rama del GCO en Bulgaria reclutaba a las víctimas de comunidades vulnerables, ofreciéndoles oportunidades de trabajo en el extranjero. Las víctimas eran transportadas a España y se les retenía los pasaportes. En España, el GCDO forzaba a las víctimas a practicar la prostitución en dicho país, empleando amenazas y violencia física.

La investigación comenzó después de que una de las víctimas se escapara y llegara a la Embajada de Bulgaria en Madrid, quien se puso inmediatamente en contacto con las autoridades españolas, las cuales iniciaron una investigación que finalmente desmanteló el grupo en España. Las autoridades judiciales de ambos países habían iniciado procesos penales contra este grupo, y como ambas jurisdicciones habían solicitado solicitudes de auxilio judicial en materia penal, la Delegación española remitió un caso a Eurojust para obtener asistencia en la coordinación de estas actividades.

Eurojust organizó una reunión de coordinación en la que ambas delegaciones pudieron debatir directamente la situación actual de sus investigaciones. En la reunión, llegaron a un acuerdo sobre varios aspectos importantes. En primer lugar, ambas jurisdicciones garantizaron la rápida ejecución de las solicitudes pendientes. En segundo lugar, se evitó una posible situación de *ne bis in idem* mediante la delimitación del procedimiento nacional. Bulgaria se centró en las actuaciones judiciales relativas a las actividades de blanqueo de capitales, mientras que España prestó ayuda proporcionando pruebas sobre la naturaleza organizada del grupo que estaba siendo investigado. España se concentró en juzgar los cargos de tráfico y explotación sexual, para los que Bulgaria tomó declaración a los testigos que residen en su territorio. Bulgaria activó asimismo un programa de protección de testigos para la familia de una víctima en España.

La participación de Eurojust ayudó de forma significativa a establecer una base sólida para el desarrollo ulterior de los procedimientos nacionales.

de 2012, el Colegio adoptó las *Directrices para la aplicación del artículo 7, apartados 2 y 3 de la Decisión de Eurojust*, las cuales describen el procedimiento administrativo interno sobre la resolución de conflictos de jurisdicción y las denegaciones o dificultades recurrentes relativas a la ejecución de las solicitudes de cooperación judicial, incluidos los instrumentos que den efecto al principio de reconocimiento mutuo.

Transferencia de procedimientos en materia penal

La mayoría de Estados miembros siguen utilizando el Convenio Europeo sobre Transmisión de Procedimientos en Materia Penal de 1972 y el Convenio de 1959 sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal (artículo 21), en relación con el último párrafo del artículo 6.1 del Convenio de asistencia jurídica en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea. Algunos Estados miembros también hacen uso de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (artículo 21). El empleo de estos instrumentos jurídicos diferentes puede plantear dificultades, lo cual hace que las autoridades nacionales recurran a Eurojust.

En estos casos, Eurojust presta su apoyo para facilitar que se lleven a cabo contactos informales entre los Estados miembros y que se estudie de manera informal la posibilidad de que la transferencia se realice antes de recibir una petición oficial. Ocasionalmente, la transferencia de procedimientos se acuerda en una reunión de coordinación como parte de un acuerdo sobre la jurisdicción competente, consiguiendo la transferencia real mediante la emisión y la ejecución de OEDs y escritos de requerimiento, en su caso.

Los motivos de la existencia de estas dificultades en la transferencia de procedimientos penales son variados. Entre otros factores, las pruebas obtenidas deben ser admitidas en el tribunal del Estado miembro requerido (véase el apartado *Problemas relacionados con la obtención y admisibilidad de pruebas*), y debe establecerse un claro interés por parte del Estado miembro requerido en aceptar la transferencia de los procedimientos. Si la transferencia la solicita un Estado miembro que desea ser destinatario, es decir, que desea ser competente para enjuiciar, a veces pueden plantearse dificultades si existe riesgo de que la transferencia pueda comprometer una investigación vinculada que se esté tramitando en el Estado miembro requerido.

Estas dificultades también pueden aparecer como consecuencia de las distintas normas sustantivas y proce-

sales. Antes de que las autoridades nacionales puedan adoptar una decisión deberá traducirse todo el expediente y las Delegaciones nacionales en Eurojust sólo podrán hacer una valoración preliminar sobre la base del sumario del caso que se ha facilitado previamente.

Intercambio de antecedentes penales

Eurojust no ha encontrado grandes dificultades en el intercambio de antecedentes penales, y las dificultades que se han observado suelen ser de carácter práctico.

En los Estados miembros en que todavía no está operativo el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS), las solicitudes de intercambio de antecedentes penales se facilitan a veces utilizando los Convenios de Asistencia Jurídica en materia penal. Pueden plantearse dificultades cuando las Delegaciones nacionales no tienen acceso a los antecedentes penales o si dichos antecedentes están en manos de distintas autoridades nacionales (por ejemplo, policía y autoridades judiciales) y no existe una base de datos de antecedentes penales centralizada. En casos urgentes, Eurojust puede facilitar su obtención.

Las diferencias en la calificación de los delitos en los Estados miembros crean en ocasiones algunas dificultades, lo cual hace que se dé una situación de incertidumbre en lo que atañe al verdadero delito. Entre los problemas relacionados con esta cuestión se incluyen la cantidad de información que contienen los antecedentes penales, que en algunos Estados miembros se considera insuficiente con arreglo a su legislación nacional, lo cual deriva en retrasos mientras se aborda la petición de mayor información.

En algunos casos, cuando se reciben los antecedentes penales, estos incluyen una referencia a una disposición jurídica sin describir el delito. En dichos casos, el Estado miembro requirente suele pedir ayuda a Eurojust para obtener la legislación pertinente que aclare dicha cuestión.

Se plantean complicaciones y retrasos cuando los jueces de determinados Estados miembros solicitan una copia de la sentencia original completa y su traducción, y es necesario emitir una solicitud de auxilio internacional para obtener dicha copia, ya que el extracto del registro de antecedentes penales no resulta suficiente (a efectos de dictar sentencia).

También pueden plantearse otras dificultades cuando la persona que está siendo juzgada en un Estado

miembro alega que ya ha sido condenada en otro Estado miembro por el mismo delito, y no se puede confirmar esta alegación debido a que las diferencias en las normas de identificación de una persona resultan en un registro impreciso de su información personal.

Orden europea de detención y entrega

En 2012 se registraron en Eurojust 259 casos en referencia con la OEDE, lo que supone el 16,8% del total de los casos de Eurojust. En su gran mayoría (252) eran solicitudes para que Eurojust facilitara la ejecución de OEDEs. Siguiendo la tendencia de años anteriores, la Delegación polaca fue la que presentó un mayor número de solicitudes, seguida por las de Bélgica y Suecia.

La Delegación española recibió el mayor número de solicitudes, seguida de las de Alemania y Polonia.

El Colegio de Eurojust también abordó dos cuestiones más generales en relación con la aplicación de la OEDE. La primera consistió en la obtención de información sobre si una autoridad de un Estado miembro que no tiene competencia para emitir órdenes de detención nacionales tiene en cambio competencia para emitir OEDEs y si las autoridades/tribunales de los Estados miembros han denegado la ejecución de una OEDE porque la autoridad que la emitió no posee competencia para emitir órdenes de detención nacionales.

La segunda cuestión se refirió a si, desde la introducción del régimen de OEDE, cualquier Estado miembro

ha denegado la entrega basándose en que el Ministerio de Justicia del Estado emisor no se considera una «autoridad judicial», con arreglo al artículo 6.1 de la Decisión marco 2002/584/JAI sobre la orden europea de detención y entrega (Decisión marco sobre la OEDE), por parte de las autoridades del Estado miembro ejecutor.

Casos de concurrencia de solicitudes de OEDEs

De acuerdo con el artículo 16.2 de la Decisión marco sobre la OEDE, la autoridad judicial de ejecución podrá solicitar el dictamen de Eurojust acerca de a qué país debe entregarse a una persona en relación con la cual se han emitido OEDEs por dos o más Estados miembros. En 2012, el número de veces en que se solicitó de manera formal el dictamen de Eurojust aumentó a seis casos, en comparación con los cuatro de 2011. Frecuentemente, en las reuniones de coordinación se requiere que Eurojust ofrezca su experiencia en este ámbito, tanto a través de negociaciones como de contactos directos con las autoridades afectadas.

En los seis casos mencionados anteriormente, Eurojust ayudó a alcanzar un consenso entre los Estados miembros implicados en la cuestión de a qué OEDE debía darse prioridad, incluso cuando están en juego, acuerdos para entregas posteriores o temporales de la persona buscada. En todos los casos se siguió el dictamen de Eurojust y se aplicaron las *Directrices reguladoras del procedimiento interno de emisión de dictámenes de Eurojust en casos de órdenes europeas de detención y entrega concurrentes*, adoptadas en junio de 2011. En un caso, se alcanzó un acuerdo sobre la prioridad en

Caso práctico de OEDE. Mientras ejecutaban tres OEDEs griegas relativas a un ciudadano sueco, las autoridades belgas recibieron una nueva OEDE que emitieron las autoridades chipriotas respecto de la misma persona. Con esta nueva solicitud, las autoridades se vieron forzadas a suspender la ejecución de las OEDEs griegas (que ya habían sido permitidas por el Tribunal de Apelación belga).

El Fiscal federal belga solicitó el asesoramiento de Eurojust sobre cuál era el Estado miembro al que la persona debía entregarse. La Delegación belga consultó tanto a la Delegación griega como a la chipriota para obtener información sobre las opciones jurídicas, como la posibilidad de transferir a la persona a otro Estado miembro durante la investigación, el enjuiciamiento o la ejecución de las sentencias. Asimismo, la Delegación belga consultó a los Estados miembros participantes sobre las opiniones de las autoridades del país de origen implicadas.

Teniendo en cuenta la información recibida, la Delegación belga aconsejó la entrega de la persona a Grecia, opinión que compartieron las autoridades belgas. Después de aceptar la cuarta OEDE complementaria de Grecia, la persona afectada fue entregada a dicho país, quien a su vez garantizó la ejecución de la OEDE chipriota. Gracias a la ayuda de Eurojust, los tres Estados miembros implicados fueron capaces de coordinar la ejecución de las solicitudes de forma rápida y eficaz.

una reunión de coordinación y el tribunal nacional resolvió esta cuestión siguiendo el dictamen de la Eurojust e hizo referencia en su sentencia al acuerdo alcanzado en Eurojust durante la reunión de coordinación.

Casos relacionados con el incumplimiento de plazos

Cuando, en circunstancias excepcionales, un Estado miembro no pueda cumplir los plazos previstos en el artículo 17 de la Decisión marco sobre la OEDE, informará a Eurojust precisando los motivos de la demora. En 2012, Eurojust fue informado de 94 casos de incumplimiento de plazos, de los cuales dos exigieron que se realizaran otras acciones. Tal como ocurrió en años anteriores, Irlanda fue el país que registró mayor número de notificaciones, mientras que países como la República Checa, Bulgaria, Eslovenia y España notificaron otros casos. Como ya se ha indicado en anteriores años, las estadísticas de la UE indican que existen más casos de incumplimiento que los que se registran en Eurojust.

Un caso, relacionado con la interpretación del artículo 28.2 de la Decisión marco sobre la OEDE, condujo a que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictara una resolución con fecha de 28 de junio de 2012 (C-192/12). El fiscal finlandés encargado del procedimiento de OEDE solicitó información al Reino Unido, a través de Eurojust, sobre el modo de acelerar el procedimiento en caso de que se requiera el consentimiento del Reino Unido para la entrega de la persona requerida desde Finlandia a Francia. El objetivo de la participación de Eurojust fue evitar un posible incumplimiento por parte de Finlandia de los plazos establecidos en el artículo 17 de la Decisión de Eurojust sobre la OEDE. Eurojust pudo ofrecer la asistencia necesaria de manera oportuna.

Los principales motivos alegados para el retraso en la ejecución de las OEDEs fueron la duración de los procedimientos de apelación, las solicitudes de información adicionales, la fuga de personas requeridas mientras están en libertad bajo fianza, así como el gran número de OEDEs.

Cuestiones identificadas en la aplicación práctica de la OEDE

Eurojust siguió jugando un papel clave a la hora de favorecer el intercambio de información y clarificar los requisitos legales tanto de las autoridades de emisión y de ejecución, así como en general, a la hora de facilitar la rápida ejecución de las OEDEs. En los casos urgentes, la asistencia de Eurojust demostró ser especialmente importante. En uno de los casos, la ayu-

da se prestó de forma rápida al margen de la reunión plenaria del Colegio, y en otro, Eurojust pudo asesorar y proporcionar orientaciones a través del CCE, lo cual llevó a que se realizara la entrega a tiempo.

El 16 de octubre de 2012, entraron en vigor los procedimientos de entrega de la orden de detención nórdica en los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), lo que significa que en los procedimientos de entrega entre Finlandia, Dinamarca y Suecia se aplicará dicha orden en detrimento de la Decisión marco sobre la OEDE. No se ha informado de la existencia de experiencias en este sentido.

Los profesionales todavía deben hacer frente problemas prácticos y jurídicos en la ejecución de las OEDEs. La casuística de Eurojust ha identificado las cuestiones siguientes:

- ▶ Mala calidad de la traducción de la OEDE.
- ▶ Retrasos como resultado de una información insuficiente o inadecuada en la OEDE respecto de: (i) la descripción de los hechos, incluyendo el vínculo exigido para demostrar la conexión entre la persona buscada y el delito, (ii) los delitos, (iii) la sentencia impuesta o prevista para algunos o todos los delitos, o (iv) la acumulación de sentencias en una sentencia definitiva después de ejecutar la OEDE emitida para la ejecución de diversas sentencias.
- ▶ Comunicación lenta entre las autoridades competentes.
- ▶ Retraso vinculado a los procedimientos de autorización de los tránsitos, ya que los Estados miembros poseen normas procesales y plazos diferentes en estos procedimientos.
- ▶ Casos en los que se exige el original o la copia certificada de la OEDE traducida a través de Eurojust con muy poca antelación antes de la audiencia de la OEDE.
- ▶ Retrasos en los casos en que se exigen garantías vinculadas a la entrega de nacionales y la autoridad competente para emitir dichas garantías (Ministerio de Justicia) es diferente de la autoridad (Ministerio Fiscal) competente para emitir la OEDE y proporcionar información adicional relativa a la misma.
- ▶ Retraso a la hora de facilitar la información por parte de las autoridades judiciales de ejecución con arreglo al artículo 26.2 de la Decisión marco

sobre la OEDE, lo cual implica un riesgo de que la persona requerida sea detenida más allá de los límites previstos en la legislación aplicable del Estado miembro emisor.

- ▶ Los problemas jurídicos vinculados al hecho de si el Ministerio de Justicia es considerado una autoridad judicial en el sentido del artículo 6.1 de la Decisión marco sobre la OEDE, y por lo tanto, competente para emitir OEDEs.
- ▶ Cuestiones de proporcionalidad en el Estado miembro de ejecución, vinculados a sistemas donde rige el principio de legalidad que vincula al fiscal que emite la OEDE, que dan lugar a una emisión excesiva de OEDEs, con el aumento de las dificultades en los casos en que no se ha cumplido el requisito de doble incriminación (artículo 2.2 de la Decisión marco sobre la OEDE).
- ▶ Costes incurridos en las entregas.
- ▶ Retraso a la hora de recibir el consentimiento para enjuiciar a la persona por otros delitos (principio de especialidad recogido en el artículo 27 de la Decisión marco sobre la OEDE).
- ▶ Diferentes enfoques sobre las condenas en rebeldía y el derecho a un nuevo juicio, ya que no todos los Estados miembros han implementado la Decisión marco 2009/299/JAI del Consejo por la que se modifica la Decisión marco sobre la OEDE en relación con el derecho a un nuevo juicio, lo cual resulta en que pueda denegarse la ejecución de una OEDE.
- ▶ Uso de diferentes canales para transmitir la OEDE (*Supplementary Information Request at the National Entry* (SIRENE), Interpol, Magistrados de enlace, Red Judicial Europea (RJE) y Eurojust), sin indicar a través de cuál se envía en cada caso.
- ▶ Casos en los que habiéndose ordenado la entrega de la persona, ésta es puesta en libertad bajo fianza pero no comparece en la forma indicada.
- ▶ Pluralidad de OEDEs, emitidas por distintas autoridades judiciales del mismo Estado miembro, lo cual genera incertidumbre sobre en qué OEDE está basada la entrega.

Órdenes de embargo

Aunque la Decisión marco del Consejo 2003/577/JAI relativa a la ejecución de las resoluciones de embar-

go preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas ha sido transpuesta en la mayoría de los Estados miembros, su uso todavía no está muy extendido. Como consecuencia de lo anterior, las autoridades judiciales que utilizan la orden de embargo y reconocen, entre otros, el valor añadido de los plazos ajustados que se proporcionan en la misma en ocasiones se enfrentan a sus homólogos de otros Estados miembros que no están familiarizados con este instrumento o no pueden utilizarlo. En su lugar, estos últimos siguen confiando en las comisiones rogatorias tradicionales emitidas con arreglo a los Convenios de 1959 y del Convenio de asistencia jurídica en materia penal entre los Estados miembros de la UE, así como del Convenio del Consejo de Europa de 1990 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, entre los que se pueden incluir las solicitudes de identificación, el embargo y el decomiso de activos.

La casuística de Eurojust en 2012 muestra que esta situación parece continuar debido a: (i) el alcance limitado de la Decisión marco de 2003 (que no permite la identificación, el embargo y el decomiso en una misma solicitud), (ii) la dificultad de utilizar una resolución de embargo cuando el material probatorio a asegurar, que las autoridades emisoras desconocían en el momento de elaboración de la solicitud, sale a la luz en un estadio posterior de la investigación, y (iii) una percepción general de que la Decisión marco de 2003 implica otras formalidades que son complicadas.

En ocasiones, la división jurisdiccional interna específica de algunos Estados miembros plantea otras dificultades en los casos en que las resoluciones de embargo hacen referencia a los activos ubicados en partidos judiciales diferentes.

A veces, también se plantean dificultades debido a la falta de un registro/base de datos nacional central de los procedimientos en curso cuando concurren órdenes de embargo independientes y desvinculadas respecto de los mismos activos patrimoniales.

La falta de una aplicación y un uso uniformes de la Decisión marco de 2003 agrava una situación en la que el embargo (y el decomiso) de activos todavía no está contemplado en todos los Estados miembros en una fase inicial de las investigaciones o enjuiciamientos de la delincuencia transfronteriza grave. El número relativamente escaso de solicitudes dirigidas a Eurojust para que facilite la ejecución de resoluciones de embargo refleja esta situación.

La casuística de Eurojust ha identificado como mejores prácticas: (i) incluir, dentro de la solicitud ini-

cial de embargo, una solicitud de venta anticipada de los activos embargados (cuando son percederos, pierden valor con el paso del tiempo o implican altos costes de gestión) antes de su decomiso, (ii) considerar desde un primer momento la administración de fondos en espera de una decisión definitiva, y (iii) recordar a las autoridades nacionales sus obligaciones de informar con arreglo a la Decisión marco de 2003. En un caso, la asistencia de Eurojust garantizó la ejecución de órdenes de embargo en un Estado miembro el mismo día que se estaban llevando a cabo una serie de detenciones y registros en otro Estado miembro.

En 2012, el Colegio abordó un problema general asociado a las órdenes de embargo, la obtención de información sobre la legislación nacional relativa a la posibilidad de embargar bienes en el procedimiento civil y sobre si la Decisión marco de 2003 resultaría aplicable. Eurojust también participó en los debates recientes de la Plataforma de Organismos de Recuperación de Activos (ORA) a través del Punto de contacto ORA, así como observador en la quinta ronda de evaluaciones mutuas sobre los delitos financieros y las investigaciones financieras.

Decomiso y recuperación de activos

La Decisión marco 2006/783/JAI relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso y la Decisión marco 2005/212/JAI relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes procedentes del delito no han sido plenamente aplicadas por todos los Estados miembros, por lo que no están claras las bases comunes para el decomiso y el reconocimiento de las órdenes de decomiso. La legislación en el ámbito del decomiso aún varía de manera significativa de Estado a Estado miembro, al igual que ocurre con los conceptos específicos como el decomiso ampliado, el decomiso no basado en condena y el comiso por un valor equivalente.

La casuística de Eurojust en materia de decomiso y recuperación de activos todavía es limitada y demuestra que siguen existiendo procedimientos prolongados. Eurojust participa en estos casos principalmente como facilitador y mediador, ayudando a clarificar los requisitos legales de las diferentes jurisdicciones y facilitar la transmisión de solicitudes. Los diversos casos resueltos con éxito en 2012 han demostrado que la asistencia de Eurojust resulta crucial. En uno de los casos, únicamente gracias a recibir la información a través de la institución, un Estado miembro pudo emitir dos condenas, sus autoridades tributarias pu-

dieron recuperar 295.500 euros y se condenó a los implicados a pagar a dichas autoridades un total de 900.000 euros aproximadamente. En otro caso, como resultado del apoyo de Eurojust, se decomisaron diez apartamentos de lujo en un Estado miembro.

En relación con la cuestión específica de la gestión de activos embargados, Eurojust facilitó el intercambio de opiniones de expertos de las autoridades tributarias en dos Estados miembros en un caso que implicaba un total de 110.000 euros en activos embargados. En un caso de embargo no basado en condena, se emitió una orden de decomiso por un total de 580000 euros gracias a la asistencia de Eurojust.

En relación con el vínculo necesario para demostrar que los activos pertenecen al sospechoso se plantean algunas dificultades recurrentes (salvo en los casos de decomisos ampliados, en que la carga de la prueba es menor), y la duración excesiva de los procedimientos relativos a la venta de activos decomisados, que se ven agravadas por la participación de las autoridades administrativas y se perciben como burocracia innecesaria. Los casos de Eurojust muestran que el consentimiento del sospechoso (en las jurisdicciones en que se prevé la negociación de los cargos) y la venta anticipada de ciertos tipos de activos embargados antes del mismo pueden acelerar el proceso de embargo.

La propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia en la Unión Europea, que actualmente está siendo debatida, pretende armonizar las definiciones de determinados ámbitos de delitos graves, así como sustituir parcialmente la Decisión marco de 2005 relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito. El Dictamen de Eurojust sobre este proyecto de instrumento fue enviado a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) del Parlamento Europeo en 2012 (véase *asimismo* el apartado 2.1). Eurojust también ha seguido prestando su apoyo a través de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Candem (Red CARIN), en la que participa como observador.

Entregas controladas

Las entregas controladas se consideran un instrumento de investigación útil, en especial en los casos de narcotráfico. La Decisión de Eurojust prevé que los Miembros Nacionales tendrán garantizada la competencia de autorizar y coordinar las entregas

coordinadas. Hasta la fecha, esta competencia sólo se ha concedido a un número limitado de Miembros nacionales.

En 2012, Eurojust siguió prestando asistencia a la hora de identificar a la autoridad competente y/o solucionar las dificultades asociadas a los retrasos, obtención de autorizaciones, traducción de los escritos de requerimiento, superación de las dificultades procesales o, a través de las reuniones de coordinación que facilitaron el establecimiento de dichos instrumentos de investigación en casos complejos. Eurojust también ha prestado asistencia en la prevención del problema referente al *ne bis in idem* y, en general, en los casos urgentes.

Se han encontrado dificultades como resultado de: (i) las disparidades en los requisitos sustantivos y procesales para autorizar las entregas controladas, (ii) la presión temporal para el establecimiento y la realización de las entregas controladas, y (iii) la identificación de la autoridad nacional competente de emitir la autorización judicial de las entregas controladas, problema que se agrava en los casos de tránsito a través de Estados miembros distintos de aquellos directamente implicados en el caso y que también requieren de autorización. La autorización de las entregas, como instrumento de investigación específico, se realiza a escala judicial en algunos Estados miembros, mientras que en otros entra dentro de las competencias de la policía.

1.3 Panorama general de las actividades de Eurojust en las prioridades de actuación criminal

Terrorismo

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	32	27
Número de reuniones de coordinación	3	1

La pertenencia a una organización terrorista fue el delito que con más frecuencia se remitió a Eurojust en los casos de terrorismo. Los casos remitidos a Eurojust en 2012 no estaban vinculados a una única categoría de delito, sino que mostraron una gran variedad de tipos de delito, incluidos los delitos contra la vida, la libertad física o la integridad personal.

Sobre la base de los comentarios y recomendaciones de los corresponsales nacionales de Eurojust en cuestiones de terrorismo, Eurojust desarrolló el concepto y los contenidos del *Terrorism Convictions Monitor* (TCM), proporcionando de este modo una visión general de la evolución judicial relativa al terrorismo en los Estados miembros, así como el análisis judicial de los casos seleccionados.

Se concedió una especial atención a determinados aspectos de análisis y está previsto tratar otras áreas de estudio en las próximas ediciones del informe. El TCM está basado en la información compartida con Eurojust derivada de la aplicación de la Decisión 2005/671/JAI del Consejo de 20 de septiembre de

2005, así como de otras fuentes abiertas. En 2012 se han publicado tres ediciones del TCM.

Eurojust contribuyó al Informe TE-SAT gracias a un análisis cuantitativo y cualitativo de las resoluciones judiciales relacionadas con el terrorismo, así como a una visión general de las modificaciones de la legislación relacionada con el terrorismo de los Estados miembros.

En el marco del Proyecto Mundial sobre Justicia (*World Justice Project*), una iniciativa independiente centrada en reforzar el Estado de derecho en el mundo, Eurojust elaboró un artículo, *Strengthening Inter-State Cooperation – the Eurojust Experience*, que fue publicado en el libro *Counter-Terrorism: International Law and Practice* en enero 2012. El artículo establece recomendaciones sobre el modo en que la cooperación judicial debe llevarse a cabo para garantizar los imperativos de seguridad nacionales y regionales, al tiempo que se respeta el Estado de derecho.

El 20 de junio, Eurojust organizó su reunión estratégica anual sobre terrorismo. La reunión se centró en el fenómeno de las personas solitarias implicadas en el terrorismo (“Lone wolf”/«lobo solitario») y en las redes sociales en el contexto del terrorismo. En dicha reunión se compartieron los resultados de un cuestionario sobre este tema y los profesionales debatieron y presentaron ejemplos de casos relevantes de varios Estados miembros y Noruega.

Caso práctico de terrorismo. En el bombardeo y tiroteo masivo de Noruega ocurrido el 22 de julio de 2011, una sola persona provocó la muerte de 77 personas. Se iniciaron investigaciones sobre el primer gran ataque terrorista en Europa cometido por una sola persona, y el cuarto mayor ataque terrorista en Europa desde la Segunda Guerra Mundial II.

Eurojust facilitó un valioso apoyo en varios aspectos de este caso durante la fase de investigación y juicio. Con la participación del Fiscal de enlace noruego en Eurojust y las Delegaciones nacionales de Letonia y Reino Unido, se obtuvo rápidamente información bancaria de Letonia y Antigua y Barbuda. La Delegación nacional polaca realizó investigaciones en relación con un escrito de requerimiento de audiencia a un testigo. Las Delegaciones nacionales española y británica se mostraron deseosas de compartir su experiencia profesional en el tratamiento de dicho caso de terrorismo a gran escala. El contacto directo entre la Delegación francesa y el Fiscal de enlace noruego contribuyó a la ejecución eficaz de dos escritos de requerimiento a Francia en relación con la identificación, ubicación y audiencia a un testigo. El Fiscal de enlace para EE.UU. proporcionó asistencia en la ejecución de una solicitud urgente de audiencia de un testigo por videoconferencia en EE.UU. durante el proceso judicial.

La asistencia que proporcionó Eurojust fue un valioso elemento de la cooperación internacional en este caso. Dicha ayuda consistió en facilitar de forma continua las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal y permitir el contacto directo personal entre los Estados miembros y los terceros Estados a través de las Delegaciones nacionales y los Fiscales de enlace en Eurojust. Los esfuerzos de Eurojust contribuyeron a conseguir una cooperación judicial eficaz, efectiva y que permite ahorrar tiempo entre las autoridades nacionales competentes.

Desde abril a junio de 2012, las sesiones del juicio oral tuvieron lugar ante el tribunal en Noruega. El 24 de agosto de 2012, el acusado fue declarado culpable y sentenciado a la máxima condena de prisión en Noruega de 21 años, con una pena mínima de 10 años.

El 11 y 12 de diciembre, un taller de profesionales, coorganizado por Eurojust y Europol, reunió a especialistas de la lucha contra el terrorismo de India y de la Unión Europea. El objetivo del taller fue promover la cooperación judicial, mediante la definición de intereses comunes y su reflejo en las normas de cooperación. Se dedicó un día completo a las cuestiones de cooperación judicial y los casos comunes de lucha contra el terrorismo. En un intento por obtener la correspondiente información judicial antes de los debates, Eurojust difundió un cuestionario sobre estas cuestiones entre las autoridades de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros.

El análisis del tipo de delitos confirma que las organizaciones criminales y el blanqueo de capitales suelen estar vinculados a los casos de narcotráfico remitidos a Eurojust. Los Estados miembros más implicados en este tipo de delito que solicitaron la cooperación judicial de Eurojust fueron Suecia, Francia e Italia, mientras que los Países Bajos, España y Bélgica fueron los más requeridos.

En enero, Eurojust publicó el informe final sobre su proyecto estratégico, *Mejorando la labor de Eurojust en los casos de tráfico de drogas*, que destacaba la complejidad de las actividades necesarias para coordinar los casos de narcotráfico a alto nivel. Las conclusiones preliminares de este proyecto fueron debatidas durante un seminario estratégico en Cracovia en octubre de 2011. El informe final aborda las diversas dificultades que se encontraron en el intercambio de información y coordinación, los conflictos de jurisdicción, la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal y OEDEs, ECIs, las entregas controladas, la recuperación de activos y las relaciones con terceros Estados. Las recomendaciones clave de acciones en la lucha contra el narcotráfico resultantes del informe fueron presentadas en el Comité

Narcotráfico

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	263	242
Número de reuniones de coordinación	59	50
Número de ECIs	13	7

Permanente de Seguridad Interior (COSI) de la UE en junio. Sobre la base de este análisis, Eurojust formuló un Plan de acción 2012 – 2013 con recomendaciones para mejorar sus casos de cooperación con las autoridades nacionales.

En el contexto de la Plataforma Europea Multidisciplinar de Lucha contra las Amenazas Delictivas (EM-PACT, en sus siglas en inglés), Eurojust participó, entre otros, en cuatro proyectos relacionados con el narcotráfico, con especial atención a las drogas sintéticas, el tráfico por parte de grupos delictivos organizados de África Occidental, el tráfico a través de los Balcanes Occidentales y el tráfico en contenedores.

Los representantes de Eurojust realizaron aportaciones a un estudio preparatorio de una evaluación de impacto sobre un nuevo instrumento legislativo que sustituye a la Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo sobre el tráfico ilícito de drogas.

Eurojust contó con una representación la *Segunda conferencia europea sobre indicadores relativos a la ofertas de drogas* del Centro Europeo de Control de Drogas y Toxicomanías (EMCDDA en sus siglas en inglés) que tuvo lugar en noviembre en Lisboa. A finales de 2012 se iniciaron las negociaciones formales para lograr un memorando de entendimiento entre Eurojust y el EMCDDA.

En el contexto de la cooperación con los países latinoamericanos, Eurojust asistió en febrero al seminario de alto nivel de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana *La lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada en la UE y América Latina* celebrado en México. Además, se exploró la cooperación con la Red de Fiscales Contra el Crimen Organizado (REFCO) de Centroamérica, una iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Caso práctico de tráfico de drogas. Un GCO de la Antigua República Yugoslava de Macedonia estableció varias redes de distribución de drogas en Austria, Alemania, Bélgica y los Países Bajos. Se organizaron grandes transportes de heroína desde Macedonia a Bélgica y los Países Bajos. Una vez que las drogas llegaban a Europa Occidental, la heroína se distribuía en cantidades de hasta 5 kg a Fráncfort y Viena. Parecía que existían posibles vínculos en el Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Francia y Suiza.

Gracias a la cooperación policial entre Austria y Alemania y las investigaciones exhaustivas, pudieron incautarse grandes cantidades de heroína en ambos países. Cuando se arrestaba a varios miembros de bajo nivel del GCO, éstos eran sustituidos en 2 o 3 días. Para establecer esfuerzos comunes en la lucha contra el GCO, las partes acordaron que Eurojust coordinara las investigaciones en los Estados miembros y promoviera el inicio de investigaciones y actuaciones judiciales en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Al inicio de la participación de Eurojust en las investigaciones, ni los Países Bajos ni Macedonia habían iniciado procesos penales nacionales. Como Macedonia no permitía la extradición de sus nacionales, y teniendo en cuenta que la mayoría de sospechosos estaban domiciliados en dicho país, Eurojust organizó dos reuniones de coordinación para promover su participación y acelerar las investigaciones. Como resultado de la primera reunión de coordinación organizada en Eurojust, la Antigua República Yugoslava de Macedonia inició un procedimiento penal. Las investigaciones coordinadas dieron como resultado la detención y la condena de los principales sospechosos y de algunos otros responsables.

El GCO reconstruyó posteriormente su red y se organizó una tercera reunión de coordinación en Eurojust para discutir cómo promover la cooperación. Varios problemas jurídicos, causados por las diferencias de los sistemas jurídicos de los países implicados, supusieron un obstáculo en la revelación de información y en la plena participación de los socios potenciales. Esta tercera reunión de coordinación ofreció un foro para el debate profundo sobre cómo resolver cualquier cuestión jurídica e identificar las posibles soluciones que se combinarán con el uso de los diversos instrumentos judiciales. Tras consultar y acordar a escala nacional las medidas propuestas que debían adoptarse, se celebró una cuarta reunión de coordinación en Eurojust que derivó en el establecimiento de un ECI entre Austria, Alemania, los Países Bajos y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, que está actualmente en activo. El ECI recibió ayuda financiero mediante el Proyecto de Financiación de ECI de Eurojust.

También resultó fructífera la cooperación con la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (Iber-RED).

Trata de Seres Humanos

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	60	79
Número de reuniones de coordinación	20	24
Número de ECIs	6	6

El análisis del tipo de delito muestra que aproximadamente la mitad de los casos relativos abordan la TSH como un delito autónomo. En los casos de TSH remitidos a Eurojust, los delitos que con más frecuencia resultan implicados en dichos casos, son la pertenencia a una organización delictiva, seguido de la inmigración ilegal. Los Estados miembros más implicados en este tipo de delito que iniciaron casos en Eurojust son Alemania y el Reino Unido, seguidos de Bulgaria y España; los Estados miembros a quienes se ha requerido más cooperación en este ámbito son Rumanía, Bulgaria y los Países Bajos.

La Declaración Conjunta de las Agencias de JAI de 2011 se esforzó en abordar la TSH de forma coordinada, coherente y exhaustiva, lo cual dio como resultado un compromiso de Eurojust para mejorar sus esfuerzos de asistencia a los Estados miembros, en cooperación con otras agencias, en las investigaciones y actuaciones sobre la TSH así como en la coordinación de las acciones transfronterizas.

Como seguimiento de esta Declaración Conjunta y de conformidad con la Estrategia de la UE para erradicar la TSH 2012-2016, Eurojust inició un proyecto estratégico, *Acción de Eurojust contra la trata de seres humanos*, para reforzar y mejorar la cooperación entre las autoridades judiciales nacionales en la lucha contra la TSH, mejorar el uso eficiente de los instrumentos jurídicos existentes, intensificar los esfuerzos en el enjuiciamiento de estos delitos a escala nacional, así como mejorar la participación de Eurojust en los casos de TSH. El proyecto estaba basado en (i) el análisis de las respuestas a un cuestionario enviado a todos los Estados miembros, Croacia y Noruega; (ii) el análisis de casos específicos de Eurojust sobre la TSH en el período entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011; y (iii) las conclusiones alcanzadas como resultado de una reunión estratégica sobre la TSH celebrada en Eurojust en abril de 2012. Los resultados se emplearon para elaborar el *Informe Final y Plan de Acción para 2012 – 2016*, presentado en el Día

Caso práctico TSH. France inició un caso de trata de seres humanos que implicaba la explotación sexual de ciudadanos búlgaros. Los miembros del GCO reclutaban a las víctimas en Bulgaria para forzarlas a prostituirse en varios países europeos.

Las autoridades francesas solicitaron el apoyo de Eurojust para identificar los posibles procedimientos paralelos en Bélgica y facilitar el establecimiento de un ECI. Tras una reunión de coordinación en Eurojust, las autoridades belgas comenzaron una investigación preliminar contra dos sospechosos que aparecían en el procedimiento francés.

Se creó un ECI en el que estaban implicados Francia, Bulgaria, Eurojust y Europol para facilitar el intercambio de información y de pruebas. El ECI recibió ayuda financiera a través del Proyecto de Financiación de ECI de Eurojust. Las investigaciones se centraron tanto en el parte de la trata de seres humanos de la actividad delictiva como en los flujos financieros que resultaron de la misma. En este sentido, el análisis de Eurojust de las transacciones financieras a través de las remesas de Western Union fue especialmente útil a la hora de identificar los beneficios ilícitos enviados desde Francia a los principales sospechosos que residían en Bulgaria.

Después de una investigación exhaustiva por parte del ECI, Francia inició un día de acción común. Debido al alto nivel de movilidad del GCO, las autoridades belgas y polacas también participaron en el día de acción. Se estableció un centro de coordinación en Eurojust en el que participaron las Delegaciones nacionales de Eurojust implicadas, la Unidad de Análisis de Casos y Europol, garantizando de este modo una toma de decisiones en tiempo real y el intercambio de información. El centro de coordinación facilitó asimismo la emisión de cuatro OEDÉs durante el día de acción y ofreció el análisis y la verificación de la información, lo cual puso de manifiesto las relaciones con otras investigaciones de la Unión Europea. Se incautaron pruebas documentales y teléfonos móviles en 13 registros, se ejecutaron seis OEDÉs y se detuvo a nueve personas.

Europeo contra la Trata de Seres Humanos en Bruselas el 18 de octubre de 2012.

Eurojust apoyó las iniciativas de formación organizadas por Frontex y CEPOL, ofreciendo su experiencia y su pericia profesional. Eurojust estableció contactos con el Grupo de Trabajo Informal de Naciones Unidas sobre la Trata de Personas y con la Plataforma sobre la Trata de Personas creada por la Asociación Internacional de Fiscales (AIF).

Eurojust participó en el proyecto EMPACT que tiene por objeto la TSH y también en el proyecto *La introducción de los requisitos para establecer ECIs de lucha contra la TSH en Europa Septentrional y Oriental*, liderado por Bulgaria y Eslovenia, con una especial atención tanto a la cooperación judicial como a la coordinación, así como a la protección de las víctimas.

Fraude

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos*	382	218
<small>(* Las cifras totales para 2012 no pueden compararse con las de años anteriores - véase la explicación a continuación)</small>		
Número de reuniones de coordinación	33	58
Número de ECIs	11	4

La estafa (86 casos) y el fraude de IVA (58 casos) adquirieron una importancia primordial en 2012. El análisis de este tipo de delito muestra que la mayoría de los casos (256) abordan el fraude como un delito autónomo. Sin embargo, el crimen organizado, la falsificación de documentos y el blanqueo de capitales fueron los delitos que con más frecuencia estaban vinculados al fraude en los casos en que éste no constituyó un delito autónomo. Los Estados miembros más activos a la hora de iniciar casos de este tipo de delito fueron Austria, la República Checa y Hungría, mientras que los países que fueron requeridos con más frecuencia fueron el Reino Unido, España y Alemania.

En 2012 Eurojust ha aplicado un nuevo criterio a la clasificación estadística de los casos por tipo de delitos. Estos cambios explican el aparente aumento de los casos de fraude.

Eurojust también participó en una reunión de expertos organizada por Europol en el marco del Punto Focal sobre el fraude del operador intracomunitario desaparecido (MTIC por sus siglas en inglés) de Europol.

Corrupción

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	30	26
Número de reuniones de coordinación	7	19
Número de ECIs	3	1

La mayoría de los casos estaban vinculados con el blanqueo de capitales y el fraude.

Eurojust ha tratado varios casos relativos a la contratación pública con participación de fondos o un procedimiento de licitación de la UE.

Eurojust participó en un panel de revisión de expertos que revisó las conclusiones del estudio finan-

Caso práctico de fraude. Las autoridades judiciales de Suecia solicitaron a la Delegación sueca de Eurojust que estableciera una reunión de coordinación para debatir una serie de obstáculos legales relativos a la investigación en un caso avanzado del fraude desde «centros telefónicos», conocido como el «fraude de alto rendimiento». El caso presentaba vínculos en Finlandia, Islandia, Chipre y el Reino Unido. En Suecia se identificó a 19 víctimas, a quienes se les había defraudado un total de 800 000 euros.

La reunión de coordinación organizada en Eurojust tuvo los siguientes objetivos: intercambiar información sobre datos de inteligencia y las pruebas obtenidas en los países implicados, para establecer cuál era el país que tenía una mejor posición para enjuiciar el caso y decidir sobre la posibilidad de prolongar un acuerdo bilateral ECI entre Suecia y Finlandia. Tras la reunión de coordinación, el acuerdo bilateral ECI entre Suecia y Finlandia fue prorrogado y ampliado al Reino Unido, Chipre e Islandia. Eurojust facilitó el proceso de modificación del acuerdo ECI y ofreció la necesaria financiación europea a través del Proyecto de Financiación de ECI. En la reunión de coordinación, todos los países acordaron que Suecia asumiría el liderazgo de la investigación y enjuiciamiento de este caso de fraude, evitando así un conflicto de jurisdicción.

ciado por la Comisión, *Desarrollo de un mecanismo de evaluación de la Unión Europea en el área de la anticorrupción con un enfoque particular en la identificación y reducción de los costes de la corrupción en la contratación pública financiada por la Unión Europea*. Eurojust ofreció su pericia profesional en el ámbito de la investigación y las actuaciones judiciales.

Asimismo, también participó en el debate televisivo sobre corrupción emitido por Euronews en septiembre de 2012. En dicha ocasión, se hizo hincapié en el papel de Eurojust en la lucha contra la corrupción, así

Caso práctico corrupción. Se sospechaba que los representantes de una empresa finlandesa fabricante de vehículos blindados habían pagado sobornos a los funcionarios y responsables del gobierno croata. Las autoridades finlandesas habían iniciado una investigación sobre la sospecha de soborno agravado, después de haber descubierto que las transacciones monetarias relacionadas con este trato eran similares a las de otro que había tenido lugar entre la misma empresa y las autoridades eslovenas. Una empresa austríaca actuó como agente de las transacciones entre las dos partes, recibiendo los pagos del fabricante de los vehículos. Las autoridades finlandesas tenían motivos para creer que se había cometido el delito de soborno ya que parte de los pagos anticipados estaban relacionados con el trato.

Se estableció un ECI con el apoyo de Eurojust, el cual permitió que las autoridades competentes de Finlandia, Austria y Croacia llevaran a cabo de manera conjunta investigaciones previas al juicio que resultaron eficaces. En el marco del ECI, las autoridades nacionales también pudieron realizar los interrogatorios necesarios, utilizar medios coercitivos y adoptar cualesquiera otras acciones de investigación necesarias. Eurojust organizó dos reuniones de coordinación, que permitieron que los participantes del ECI se pusieran de acuerdo sobre la elaboración de un plan operativo que todas las partes del ECI debían firmar. El apoyo de Eurojust demostró ser importante para permitir a las partes de las investigaciones que cooperaran de manera efectiva y lograran una confianza mutua. En 2012, Eurojust siguió facilitando el trabajo de las autoridades nacionales en este caso.

como en la propuestas concretas para solucionar los problemas a que hacen frente los fiscales a la hora de investigar y enjuiciar la corrupción. Estos problemas y las propuestas de Eurojust ya se habían discutido durante un debate organizado en Eurojust, después de que se adoptara el paquete contra la corrupción de la UE en 2011, por parte del Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la Unión Europea. El mensaje clave que se expresó es que Eurojust está activamente comprometido en la lucha contra la corrupción y que la evolución futura de Eurojust, a la luz del TFUE, está destinada a aumentar su eficacia y su efectividad.

Delitos informáticos

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	42	24
Número de reuniones de coordinación	5	10
Número de ECIs	2	2

El análisis del tipo de delito confirma que el crimen organizado, el fraude y el blanqueo de capitales suelen estar vinculados a los casos de delitos informáticos remitidos a Eurojust. Un gran porcentaje de estos casos afectaron a la suplantación de identidad (phishing) o a las imágenes de abusos sexuales a niños en Internet. Los Estados miembros que se vieron más implicados en este tipo de delito como países requirentes fueron Rumanía, Bélgica, Estonia, Alemania, Francia e Italia, mientras que los Estados miembros a quienes se requirió con más frecuencia su cooperación judicial fueron Italia, el Reino Unido y Alemania, seguidos de España y los Países Bajos. En el período del informe, Eurojust organizó un centro de coordinación relativo a los delitos informáticos.

Eurojust volvió a participar en la Plataforma Europea de Lucha contra la Ciberdelincuencia, incluido el Sistema de notificación en línea de los delitos informáticos (I-CROS por sus siglas en inglés) y el Punto Focal de Análisis Cyborg de Europol.

De conformidad con las Conclusiones del Consejo sobre el establecimiento de un Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3), que hizo hincapié en la importancia de garantizar que dicho Centro trabaje de manera estrecha con Eurojust, el Colegio de Eurojust nombró a un representante del Colegio en el Consejo del Programa del EC3 en diciembre de 2012, durante cuya primera reunión, Eurojust propuso actuar como punto focal para las partes judiciales e investigar to-

Caso práctico de cibercrimen. Desde agosto de 2010, un GCO había estado falsificando y robando los datos de tarjetas de crédito para pagar productos comprados en sitios de Internet de Alemania. Estos productos, que en su mayoría son productos electrónicos de alta calidad como tabletas, cámaras digitales, televisores de pantalla plana y teléfonos móviles, así como ropa y relojes de diseño, se enviaban a operadores de Alemania, que enviaban estos paquetes al norte de Europa (en especial, a Estonia).

Se organizaron dos reuniones de coordinación en Eurojust. En la primera reunión, celebrada en 2011, se firmó un acuerdo ECI entre Estonia y Alemania para identificar a los sospechosos y dismantelar el GCO. Los miembros del ECI también intercambiaron información para facilitar las actuaciones judiciales en ambos países. Las autoridades judiciales de Estonia precisaron que las autoridades alemanas les facilitaran información relativa a los delitos mencionados relacionados con el blanqueo de capitales cometido en Alemania. Debido a las diferencias existentes en los procesos penales, las autoridades alemanas habían elaborado la información como si fuera para un proceso penal en Alemania, lo cual no cumplió los requisitos legales de Estonia. En el marco del ECI, pudieron resolverse los problemas y las autoridades alemanas elaboraron rápidamente documentación complementaria, que permitió a las autoridades estonias cumplir los requisitos probatorios de su procedimiento penal.

Como resultado de las investigaciones, se incautaron en Alemania productos por un valor estimado de 250 000 euros en 2011. El perjuicio total causado por los delincuentes se estimó en 3 millones de euros. En el procedimiento judicial de Estonia se identificó a 27 sospechosos a los que se acusó de blanqueo de capitales.

En 2012 se celebró en Eurojust una segunda reunión de coordinación, durante la cual las autoridades de los respectivos países indicaron que las investigaciones detectaron vínculos con Rusia, Italia, Reino Unido, Austria y Lituania.

dos los posibles vínculos entre el EC3 y la formación sobre delitos informáticos de las autoridades judiciales de los Estados miembros. El Colegio de Eurojust decidió establecer un Grupo de Trabajo sobre cibercrimen y delitos relacionados con la informática en Eurojust, así como enviar destacado a un miembro de su personal al EC3 para que garantizar que se abordara la dimensión judicial.

Como la esfera de actuaciones de Eurojust también abarca la cooperación con terceros Estados, Eurojust organizó un taller sobre cibercrimen en el contexto del *Taller sobre la aplicación de los acuerdos sobre asistencia jurídica en materia penal y extradición entre la Unión Europea y EE.UU.*, celebrado el 25 y 26 de octubre.

Blanqueo de capitales

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	144	122
Número de reuniones de coordinación	34	27
Número de ECIs	8	4

Caso práctico de blanqueo de capitales. Las autoridades españolas y británicas venían investigando una compleja red de blanqueo de capitales. Las actividades ilegales incluían la importación, adquisición y distribución de drogas controladas. Algunos de los métodos utilizados por el GCO para blanquear más de 2 millones de euros incluían el fraude hipotecario, las ventas fraudulentas de vehículos y la adquisición de activos tanto en España como en el Reino Unido.

El objetivo de la investigación fue identificar las inversiones del GCO en España y proceder de este modo a embargar los activos. Eurojust facilitó el intercambio de información entre España y el Reino Unido, lo que permitió a las autoridades españolas identificar el resto de bienes que eran propiedad de los miembros del GCO ubicado en España. El análisis de los datos de Europol ayudó a identificar las relaciones entre los miembros y los asociados del GCO. Después de dos reuniones de coordinación, las autoridades españolas detuvieron a varios sospechosos a los que les fueron incautados sus activos.

El análisis muestra que un número significativo de casos (64) abordan el blanqueo de capitales como un delito autónomo. El fraude, el crimen organizado y el narcotráfico fueron las categorías de delitos que se asociaron con más frecuencia al blanqueo de capitales en los casos en que dicho blanqueo no apareció como un delito autónomo. Los Estados miembros más activos a la hora de iniciar casos fueron Austria, Chipre y Reino Unido. Los Estados miembros que fueron más requeridos fueron Italia, los Países Bajos y Francia.

Eurojust asistió a reuniones del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI) y participó en la reunión de expertos organizada por Europol en el marco del Punto Focal Sustrans.

Grupos delictivos organizados (itinerantes)

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	231	197
Número de reuniones de coordinación	43	56
Número de ECIs	5	6

El análisis muestra que un número significativo de casos (68) abordan el crimen organizado como un delito autónomo. En los casos en que no fue considerado un delito autónomo, el narcotráfico fue el tipo de delito más vinculado al crimen organizado, seguido del fraude, los delitos contra la vida, la libertad física o la integridad personal, y la TSH. Los Estados miembros que con más frecuencia remitieron un caso vinculado al crimen organizado fueron Italia, Austria y Bulgaria, mientras que los Estados miembros a quienes se requirió su cooperación con más frecuencia fueron Italia, Bélgica y el Reino Unido.

En los casos de Eurojust siguen estando presentes los grupos delictivos organizados, no sólo como delitos autónomos sino también como una característica transversal que añade más gravedad a otros delitos.

Para garantizar que existe una adecuación a las prioridades de la UE, la Decisión 2012-10 del Colegio sobre las prioridades operativas de Eurojust para 2012-2013 introdujo los grupos delictivos organizados (itinerantes) como una categoría independiente de crimen organizado. Esta categoría hace referencia a las redes delictivas itinerantes que operan en toda la Unión Europea, por lo general especializadas en áreas delictivas como los asaltos, el robo de vehículos blindados y el robo de metales.

Eurojust promovió enfoques multidisciplinares para este tipo de organizaciones. En marzo de 2012 se celebró en Copenhague un seminario estratégico conjunto con la Presidencia danesa del Consejo de la UE titulado *Un enfoque multidisciplinar del crimen organizado: medidas administrativas, seguimiento judicial y papel de Eurojust.*

Caso práctico de GCO. Las autoridades italianas llevaban a cabo una investigación sobre un GCO implicado en la apropiación de vehículos pesados (tractores, semi-tráilers, camiones, etc.) mediante el desfalco y la simulación de robos contra empresas de alquiler, provocando de este modo pérdidas de varios millones de euros. Se alteraban las placas de matrícula y los números de matrícula y los vehículos eran vendidos posteriormente en la Europa del Este, el Norte de África, Albania, Turquía, Polonia y Arabia Saudí. El GCO operaba en Italia, Austria y Alemania. Las autoridades italianas solicitaron la ayuda de la Delegación nacional italiana de Eurojust para ampliar las investigaciones en dichos países.

Se requirió a Eurojust que organizara una ejecución simultánea de OEDEs y órdenes de registro. Las Delegaciones nacionales implicadas coordinaron las acciones con sus autoridades nacionales y acordaron un día de acción común en diciembre de 2011, día en el que se procedió a realizar 13 detenciones en Italia, uno en Austria y otro en Alemania, y también se realizaron un gran número de registros. Después de estas acciones, se requirió la ayuda de Eurojust para facilitar la ejecución de otras solicitudes de asistencia jurídica en materia penal y discutir sobre el mejor modo de coordinar los procesos penales en las jurisdicciones afectadas para evitar problemas relativos al *ne bis in idem*. Uno de los sospechosos fue detenido en su país de origen pero no podía ser extraditado según lo dispuesto en la legislación nacional y, por lo tanto, fue necesario juzgarlo en dicha jurisdicción. Para tratar estas cuestiones, se organizó una reunión de coordinación en marzo de 2012, en la cual las partes acordaron transferir el procedimiento italiano a las autoridades austríacas.

También participó en las reuniones de la Red Informal sobre el enfoque administrativo para prevenir y luchar contra el crimen organizado y contribuyó activamente como miembro del grupo central de la red en la creación de la comunidad virtual establecida para los profesionales de este ámbito.

Eurojust sigue estando preocupado por la cuestión de la disposición de los productos del crimen organizado, tal como abordó durante el seminario *Decomiso y crimen organizado: procedimientos y perspectivas en la cooperación judicial internacional*, organizado en Palermo en mayo de 2012.

Inmigración ilegal

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	29	31
Número de reuniones de coordinación	18	13
Número de ECIs	4	2

El análisis del tipo de delito muestra que aproximadamente la mitad de los casos relacionados con la inmigración ilegal la contemplaban como un delito autónomo. El crimen organizado y la falsificación de documentos fueron los delitos que con más frecuencia estuvieron vinculados a la inmigración ilegal en los casos en que ésta no constituyó un delito autónomo. Los Estados miembros más activos a la hora de iniciar casos fueron Francia, Austria e Italia, mientras que los Estados miembros cuya cooperación fue requerida con más frecuencia fueron Italia, los Países Bajos y el Reino Unido.

Tal como se ha indicado anteriormente, las prioridades operativas de Eurojust son conformes con las prioridades de la UE, entre las que ahora se incluye la inmigración ilegal. Este tipo de delito se incluye por primera vez en nuestro Informe Anual.

Eurojust participó en el proyecto EMPACT que trata sobre la inmigración ilegal.

Caso práctico de inmigración ilegal. En diciembre de 2010 las autoridades fronterizas finlandesas iniciaron una investigación, después de la llegada a un aeropuerto de este país de dos mujeres con pasaporte indio falso, que iban acompañadas de un hombre, también de nacionalidad india. Tras una investigación preliminar, las autoridades descubrieron un GCO muy activo que facilitaba la inmigración ilegal desde Sri Lanka a la Unión Europea. Las autoridades finlandesas sospecharon que el GCO facilitaba la entrada ilegal de personas desde Sri Lanka a Francia, utilizando con frecuencia una ruta a través de los Emiratos Árabes Unidos, Kenia, Tanzania, Turquía y Finlandia. Algunos de los inmigrantes ilegales empleaban pasaportes británicos falsos que se habían falsificado en Tailandia para viajar a Canadá.

Las autoridades finlandesas solicitaron la asistencia de Eurojust para establecer un ECI con Francia. A pesar de las diferencias existentes en los procedimientos de aprobación del ECI en ambos Estados miembros, éste pudo crearse durante una reunión de coordinación celebrada en Eurojust en septiembre de 2011. El marco jurídico del ECI permitió un rápido intercambio de información a efectos judiciales sin la necesidad de llevar a cabo largos procedimientos rogatorios. Tanto la barrera del idioma como la necesidad de traducción podrían haber creado obstáculos. Eurojust organizó tres reuniones de coordinación, que ayudaron a construir la confianza mutua, para intercambiar información y superar la barrera del idioma.

Asimismo, en febrero de 2012 se estableció un centro de coordinación en Eurojust como apoyo a la ejecución simultánea de la operación en Finlandia, Francia y Bélgica. El centro de coordinación mantuvo una comunicación directa con el centro operativo de Europol, que se estableció en París. Los dos centros permitieron un intercambio de información y pruebas en tiempo real entre las autoridades policiales y judiciales de los países afectados, así como un análisis inmediato de los datos obtenidos. Durante el día de acción común, se llevaron a cabo 23 registros y se detuvo a 27 personas. Después de dicho día, Eurojust continuó pendiente de la evolución de esta operativa para garantizar el mejor resultado a escala judicial.

Delitos que afectan a los intereses financieros de la UE

Estadísticas de delitos	2012	2011
Número de casos remitidos	27	21

Eurojust prestó una atención especial al ámbito de delitos que afectan a los intereses financieros de la UE (los llamados “delitos PIF”). Como ocurre en otras áreas delictivas, Eurojust prestó su ayuda a las au-

Caso práctico de Delitos que afectan a los intereses financieros de la UE.

Las autoridades italianas venían investigando una asociación delictiva de varios sospechosos de nacionalidad italiana implicados en una evasión fiscal. Los sospechosos, mientras actuaban en nombre de diversas empresas extranjeras, habían firmado una escritura pública sobre la transferencia de acciones de una empresa italiana que operaba en Siena a un tercero, una empresa domiciliada en Bermuda, para evadir impuestos en Italia. El sistema de evasión fiscal también implicaba a una empresa estadounidense y a otra portuguesa, las cuales operaban como filiales de su empresa matriz domiciliada en Bermuda. Los beneficios de capital de ambas empresas se transfirieron a la empresa de Bermuda.

Las autoridades italianas requirieron la asistencia de Eurojust para facilitar la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica en materia penal dirigidas a las autoridades competentes de EE.UU. y Portugal para recabar toda la información y documentación pertinente que demostrase la naturaleza ficticia de ambas filiales. Gracias a la rápida intervención de Eurojust, se obtuvo una pronta respuesta de parte de las autoridades portuguesas a la solicitud de asistencia jurídica en materia penal de las autoridades italianas, lo cual dio como resultado que la empresa italiana se hiciera cargo de todas las obligaciones tributarias objeto de investigación en los plazos indicados en la investigación preliminar de Italia. La inmediata reacción de Eurojust y de las autoridades portuguesas permitió a las autoridades italianas recuperar 67 millones de euros en impuestos impagados.

Punto de contacto para la protección de los niños en Eurojust - Delitos contra la infancia

La casuística de Eurojust muestra que los tipos de delitos más frecuentes que afectan a la infancia fueron la pornografía infantil, los abusos sexuales a niños, el secuestro, la TSH y los delitos contra la vida.

Eurojust continuó llevando la iniciativa en la coordinación de información y asesoramiento sobre las posibles acciones en investigaciones y actuaciones judiciales transnacionales de delitos graves contra la infancia que se remiten a Eurojust solicitando su ayuda. Las actividades implicaron contactos frecuentes con las Delegaciones nacionales a efectos de, entre otros, intercambiar información relevante y animar a las autoridades nacionales competentes a que remitan a Eurojust más casos transfronterizos que impliquen delitos contra la infancia.

Eurojust trató 27 casos de delitos contra la infancia, incluidos tres casos remitidos por Noruega. A finales de 2012, el punto de contacto participó en el lanzamiento oficial de dos importantes instrumentos europeos e internacionales creados para una mejor protección a la infancia frente a los delitos graves: (1) la nueva Coalición Financiera Europea contra la explotación sexual de menores online, un proyecto destinado a combatir las prácticas de distribución comercial online de material de abusos sexuales a menores, enfocado en los pagos y en los sistemas TIC empleados para realizar operaciones ilegales; y (2) la Alianza Mundial de lucha contra los abusos sexuales a menores en línea, que pretende mejorar la identificación y la asistencia de las víctimas menores, así como un enjuiciamiento efectivo de los responsables. Eurojust participó en la Conferencia Anual de Expertos contra la Explotación Sexual de Europol y la 11ª Conferencia Anual de la RDPI (Red de Derecho Penal Internacional) de lucha contra el cibercrimen.

La Decisión de Eurojust incluye la obligación de los Estados miembros de informar a Eurojust sobre los casos transfronterizos complejos que implican la explotación sexual de menores y la pornografía infantil. Desde 2004, se han remitido 187 casos a Eurojust relativos a víctimas menores, más nueve casos registrado por Noruega y un caso registrado por los EE.UU de América.

toridades nacionales, facilitando la rápida ejecución de los escritos de requerimiento y coordinando los pasos que debían adoptarse en las investigaciones y actuaciones judiciales. Por ejemplo, Eurojust organizó reuniones de coordinación, facilitó el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia y gestionó solicitudes urgentes, en especial cuando se acercaba la fecha de vencimiento de los plazos nacionales.

En la respuesta de Eurojust de junio de 2012 a la consulta pública de la Comisión Europea, *Proteger los intereses financieros de la UE y mejorar las actuaciones judiciales (Protecting the EU's financial interests and enhancing prosecutions)*, Eurojust destacó que, desde la perspectiva de la cooperación judicial, los problemas encontrados en la protección de los intereses financieros de la UE podrían derivar de diferencias en el procedimiento penal de los Estados miembros, como las limitaciones legales y las normas sobre la obtención de pruebas. Además, la falta de recursos y la especialización a escala nacional puede crear dificultades prácticas en la lucha contra los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE. En los casos delictivos graves, resulta esencial la cooperación y la coordinación entre las autoridades competentes nacionales en una fase inicial. Cuando así se le solicita,

Eurojust ofrece estos tipos de ayuda a las autoridades nacionales competentes.

Se experimentaron ciertas dificultades a la hora de obtener estadísticas fiables de estos delitos, principalmente por la falta de una definición clara de lo que es un delito PIF a escala de la UE, situación que da origen a distintas opiniones, en los Estados miembros y, en consecuencia, en las Delegaciones nacionales, sobre qué constituye un delito de este tipo.

Para solucionar este problema, el Colegio adoptó medidas en diciembre de 2012 para mejorar la obtención de datos estadísticos y el análisis jurídico de los casos de Eurojust relacionados con los delitos PIF. Eurojust siguió con interés la *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal*.

El 14 de septiembre de 2012 Eurojust remitió una respuesta detallada a la Cámara alta del parlamento británico: *Call for evidence on EU Policies and actions to combat fraud against the financial interest of the EU* (Convocatoria de datos sobre las políticas y acciones de la UE para combatir el fraude contra los intereses financieros de la UE).

Caso práctico de Delitos contra la infancia. La Delegación nacional italiana requirió apoyo a 11 Estados miembros más Noruega, EE.UU., Europol e Interpol para una investigación italiana sobre la distribución de material pornográfico con menores. Un sospechoso de nacionalidad italiana dirigía una red social, con servidores ubicados en EE.UU. que funcionaba como plataforma mundial de intercambio de imágenes y vídeos de niños menores de 14 años.

Eurojust organizó dos reuniones de coordinación en enero y febrero de 2012, y como resultado de dichas reuniones inmediatamente se acordaron y programaron acciones coordinadas. Se identificó a los usuarios a través de sus direcciones IP en 12 Estados miembros y Noruega, Turquía, Ucrania, EE.UU. y en Asia.

Se requirió a Eurojust que coordinara los registros que debían llevarse a cabo en Estados miembros mediante instrumentos de cooperación judicial internacional, apoyados por Europol e Interpol, para conservar las pruebas y dismantelar la red.

Se estableció un centro de coordinación en Eurojust en el que participaron activamente Francia, Portugal, Alemania, España, Suecia e Italia.

Como resultado de estos esfuerzos, se identificó a 112 personas que fueron acusadas de asociación delictiva, se detuvo a 10 personas en todo el mundo, se realizó un gran número de registros domiciliarios y se incautaron pruebas. Las autoridades norteamericanas cerraron la red social e incautaron su contenido para garantizar que dicho contenido estuviera disponible como prueba.

1.4 Equipos Conjuntos de Investigación

En 2012, Eurojust continuó ofreciendo apoyo y asistencia a los profesionales a la hora de establecer y hacer funcionar ECIs. En el periodo del informe, existieron 78 ECIs activos, de los cuales 62 fueron financiados por Eurojust. Los miembros nacionales participaron en 47 ECIs de reciente creación, algunos de los cuales estaban relacionados con más de un tipo de delito. Los miembros nacionales participaron ya sea en calidad de autoridades nacionales competentes o en nombre de Eurojust. Los ECIs abordaron los tipos de delincuencia más graves, como el narcotráfico, el blanqueo de capitales, la TSH y el fraude. Por otro lado, los Estados miembros remitieron 14 notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Decisión de Eurojust.

La creciente utilización de ECIs facilitada por Eurojust sugiere que los profesionales están más familiarizados con dicho instrumento y que reconocen tanto la experiencia de Eurojust en este ámbito como la importancia del Proyecto de Financiación de ECI.

El papel específico de Eurojust en el establecimiento y el buen funcionamiento de ECIs ha seguido haciendo referencia principalmente a: (i) ofrecer apoyo en la elaboración de acuerdos ECIs y planes de acción operativos, en especial en los casos en que deben añadirse cláusulas específicas a los modelos estándar, (ii) ofrecer asesoramiento a las autoridades nacionales sobre si este instrumento es adecuado a los casos concretos, (iii) identificar los casos adecuados para los ECIs, (iv) ofrecer información sobre los distintos sistemas procesales, (v) dar apoyo a los ECIs a través de reuniones de coordinación, y (vi) proporcionar coordinación durante las actividades operativas en días de acción.

La casuística de Eurojust indica que las dificultades jurídicas y prácticas todavía afectan al buen funcionamiento del instrumento ECI. Se identificaron los siguientes obstáculos: (i) distintos niveles o ritmos de las investigaciones en los Estados miembros que participan en un ECI, (ii) falta de una investigación paralela en dichos Estados miembros que requieren dicha investigación para permitirles participar en un ECI, y (iii) diferencias de los sistemas jurídicos, en especial respecto de las normas del secreto de las actuaciones judiciales, el acceso a los documentos del expediente del caso (problemas de revelación), los plazos para la conservación de datos, y la facilitación de las pruebas por videoconferencia o respecto de un mecanismo de control judicial. Eurojust también ha tratado de nue-

vo problemas recurrentes relativos a la admisibilidad de pruebas y la divulgación de la información y se ha arreglado para poder asistir con éxito a los profesionales para poder superarlos.

Caso práctico de un ECI en inmigración ilegal.

Se firmó un acuerdo ECI en Eurojust para facilitar las investigaciones en el Reino Unido y los Países Bajos sobre los delitos de ayuda a la inmigración clandestina y el contrabando de personas que se lleva a cabo mediante, entre otros, el arreglo de matrimonios ficticios, el fraude documental y los delitos de narcotráfico llevados a cabo por GCOs o personas físicas. El GDO que operaba en los Países Bajos estaba implicado en el reclutamiento de mujeres procedentes de las Antillas Holandesas para casarlas con ciudadanos nigerianos en el Reino Unido y legitimar, de este modo, su estatus inmigratorio.

Se celebraron tres reuniones de coordinación en Eurojust para intercambiar información sobre el estado actual de las investigaciones en el Reino Unido y los Países Bajos, para debatir las opciones tácticas relativas a la fase de detención en los Países Bajos, para explorar las posibilidades de realizar una reunión estratégica sobre los matrimonios ficticios, y concienciar sobre este tipo de delito.

Después de dos años de actividad del ECI, ambos Estados miembros manifestaron que ha sido una relación muy satisfactoria. En el Reino Unido, el plan de acción dio como resultado 68 detenciones, 56 condenas y la aplicación de penas de prisión que representan un total de más de 72 años, mientras que en los Países Bajos se detuvo al principal sospechoso, que fue entregado al Reino Unido.

La participación de los puntos de contacto nacionales de la Red de ECIs, ya sea ofreciendo apoyo u obteniendo y enviando los resultados de las evaluaciones al punto central, posiblemente la Secretaría de la Red de ECIs, se consideró fundamental para el proceso de evaluación. El establecimiento de una plataforma basada en web para los resultados de dichas evaluaciones sería un instrumento valioso para ofrecer un apoyo y una información actualizada a los profesionales.

Caso práctico de un ECI en TSH. El Reino Unido inició una investigación con las pruebas obtenidas gracias a una víctima búlgara de trata de seres humanos, que fue llevada al Reino Unido a través de Grecia, bajo amenaza, y que fue obligada a prostituirse en el Reino durante aproximadamente un mes. Se encontraron más víctimas que habían sido tratadas por los mismos sospechosos, por lo que las autoridades británicas establecieron un acuerdo ECI con Bulgaria. El ECI recibió apoyo financiero mediante el Proyecto de Financiación de ECI de Eurojust y presentó tres solicitudes de financiación en atención a las cuales se concedió una suma de 98 330 euros, dos ordenadores portátiles, una impresora y un escáner.

Se celebraron dos reuniones de coordinación en Eurojust antes de que las partes firmaran el acuerdo ECI. La principal preocupación fueron las cuestiones jurisdiccionales, ya que los delitos, los sospechosos y las víctimas se encontraban en el Reino Unido y Bulgaria. Las diferencias de los procedimientos penales, como el requisito de corroboración, supusieron desafíos evidentes a los que el ECI tuvo que enfrentarse. Se impuso el interés o beneficio mutuo y beneficio del ECI, lo cual llevó a que los esfuerzos combinados de las autoridades del Reino Unido y de Bulgaria dieran frutos. El trabajo del ECI, así como la simplificación de la cooperación a través de las reuniones de coordinación en Eurojust, dieron como resultado la identificación de varios sospechosos y el hallazgo de otras víctimas de este GCO. El principal sospechoso fue juzgado y condenado a seis años de prisión.

Por otro lado, ha seguido concienciando sobre los ECIs entre los profesionales subrayando el valor añadido de este instrumento, en especial en los Estados miembros con una menor experiencia en este sentido.

Eurojust y los profesionales de los Estados miembros apoyan firmemente una evaluación sistemática del instrumento ECI para favorecer y mejorar su uso y función. En 2012, la casuística de Eurojust muestra un cierto grado de participación en la evaluación de los ECIs caso a caso, tanto antes de la ampliación de un ECI como después de su cierre.

La evaluación del instrumento ECI se debatió durante la 8ª Reunión Anual de los Expertos Nacionales de los Equipos Conjuntos de Investigación, organizada conjuntamente por Eurojust y Europol los días 18 y 19 de octubre. Los expertos convinieron que era importante una obtención sistemática y centralizada de la información relativa al ECI, destacando la necesidad de desarrollar una plantilla estándar o lista de verificación que ayudara a los profesionales en las evaluaciones del ECI.

La participación de los puntos de contacto nacionales de la Red de Expertos Nacionales de los Equipos Conjuntos de Investigación (la Red de ECIs), ya sea ofreciendo apoyo u obteniendo y enviando los resultados de las evaluaciones al punto central, posiblemente la Secretaría de la Red de ECIs, se consideró fundamental para el proceso de evaluación. El establecimiento de una plataforma de internet para los resultados

de dichas evaluaciones sería un instrumento valioso para ofrecer una información y apoyo actualizados a los profesionales. Además de las evaluaciones nacionales, los expertos reconocieron la necesidad de evaluar el uso del instrumento ECI a escala de la UE.

Apoyo financiero de Eurojust a las operaciones ECI

Como han confirmado con claridad los profesionales de los Estados miembros, el apoyo financiero y logístico para los ECIs ofrece un valor añadido crucial para el establecimiento y el funcionamiento de estos instrumentos en la Unión Europea. Por lo general, se reconoce a Eurojust como el principal actor en el apoyo financiero de los ECIs.

En 2012, Eurojust siguió su Proyecto de Financiación de ECIs titulado *Apoyar un mayor uso de los ECIs*, basado en los fondos recibidos de la Comisión Europea al amparo del programa *Prevención y Lucha contra el Delito 2007 - 2013*, que se lanzó en octubre de 2010. El proyecto que permite a Eurojust apoyar financieramente las actividades operativas de los ECIs, finalizará el 30 de septiembre de 2013. Eurojust está activamente comprometido en buscar soluciones alternativas de financiación que le permitan continuar con su apoyo financiero a los ECIs.

Eurojust prestó asistencia a un total de 62 ECIs distintos, en los que participaron 22 Estados miembros en 2012. Los ámbitos delictivos que con más frecuencia

abordaron los ECIs que recibieron financiación fueron el narcotráfico y la TSH. Los Estados miembros más activos en la financiación de ECIs fueron el Reino Unido, Francia, Bélgica, Alemania, los Países Bajos y Estonia. En atención a las 143 solicitudes de financiación recibidas en 2012 (dos veces el número de solicitudes recibidas en 2011), Eurojust se hizo cargo de los gastos de viaje, alojamiento y costes de traducción e interpretación de las actividades de los ECIs.

Asimismo, se pusieron a disposición de los miembros de los ECIs teléfonos móviles, ordenadores portátiles, impresoras móviles y escáneres con el fin de facilitar las comunicaciones. El elevado número de solicitudes de financiación remitidas confirma la importancia de que la financiación esté disponible.

En la página web de Eurojust se recoge más información sobre el Proyecto de Financiación de ECI.

1.5 Casos de Eurojust que implican a terceros Estados

Durante este año, Eurojust requirió a terceros Estados en 242 ocasiones, lo que representa un aumento con respecto a años anteriores. Los terceros Estados que aparecen más frecuentemente como requeridos son Suiza, Noruega, EE.UU., Croacia, Serbia, Albania, Brasil y Ucrania. Los tipos de delitos principales en estos casos fueron el narcotráfico, el fraude y el blanqueo de capitales. También se requirió el apoyo de Eurojust en casos de delito informático, corrupción, robo organizado, tráfico ilegal de inmigrantes y tráfico ilícito.

Eurojust contó con la representación de terceros Estados en sus reuniones de coordinación en 49 ocasiones, lo que supone un aumento respecto de 2011, siendo los Estados representados en más ocasiones Noruega (10 veces), seguido de Suiza (9 veces), Turquía (6 veces), los EE.UU. (5 veces), Albania (5 veces), la Antigua República Yugoslava de Macedonia (3 veces), Croacia (2 veces) y Serbia (2 veces).

Las solicitudes más frecuentes que Eurojust presentó a los terceros Estados fueron para acelerar o facilitar la ejecución de solicitudes de extradición y de asistencia jurídica en materia penal (por ejemplo, la ejecución de órdenes de embargo preventivo y decomiso, las vistas por videoconferencia, la interceptación de las comunicaciones, la transferencia del proceso penal, las solicitudes de antecedentes penales), así como para clarificar los requisitos jurídicos y de la normativa correspondiente o identificar la información de contacto de las autoridades competentes.

La casuística de Eurojust muestra que la cooperación con los terceros Estados y el apoyo facilitado por los puntos de contacto de Eurojust en los terceros Estados son instrumentos útiles y acertados. Sin embargo, se plantean dificultades y retrasos derivados de: (i) la falta de contactos directos en algunos terceros

Estados, (ii) el uso de los canales diplomáticos, distintos de las autoridades centrales, para la transmisión de las solicitudes, y, (iii) las diferencias significativas en los sistemas jurídicos. Estas dificultades se han identificado en especial respecto de los terceros Estados con los que los Estados miembros afectados no

Caso práctico de tercer Estado. En 2009, EE.UU. inició una investigación sobre una red delictiva internacional muy sofisticada y bien organizada implicada en abusos sexuales a menores mediante la creación y la difusión de imágenes gráficas y vídeos de abusos sexuales a menores en todo el mundo. En EE.UU. había disponible un tablero de anuncios privados en línea que permitía a sus miembros comercializar imágenes y vídeos explícitos de ellos con otros adultos cometiendo abusos a niños, normalmente menores de 12 años, y con frecuencia de forma muy violenta. Los delincuentes utilizaban varias medidas para evitar ser detectados, como apodos, servidores proxy, encriptado y contraseñas. Entre los países implicados se incluyen países como Bélgica, Canadá, Dinamarca, Ecuador, Francia, Alemania, Hungría, Kenia, Países Bajos, Filipinas, Qatar, Serbia, Suecia y Suiza.

Durante 2010, EE.UU. amplió su investigación abriendo un expediente en Eurojust para facilitar la coordinación entre las investigaciones de dicho país y de los Estados miembros, gracias a lo cual se descubrieron vínculos con 45 países distintos y siguió dando resultados a lo largo del otoño de 2012.

han celebrado acuerdos bilaterales o multilaterales, o con los que Eurojust no ha celebrado un acuerdo de cooperación.

El Memorando de Entendimiento entre Eurojust e Iber-RED ha facilitado la cooperación entre los Estados miembros y los países de Latinoamérica, mejorando de este modo las vías de comunicación. Las Delegaciones española y portuguesa de Eurojust han tenido un papel activo como vías de comunicación en los casos de Eurojust en que están implicados países latinoamericanos. Entre los tipos de asistencia que se requieren con más frecuencia están las solicitudes de información sobre los requisitos legales y la legislación, el estado de la ejecución de las comisiones rogatorias y las solicitudes de extradición, y la identificación de las autoridades y los puntos de contacto relevantes.

Fiscales de enlace de los terceros Estados destacados en Eurojust

La presencia en Eurojust de los Fiscales de enlace de Croacia, Noruega y EE.UU. ha facilitado la cooperación judicial entre las autoridades nacionales competentes. Durante 2012, el Fiscal de enlace de Croacia en Eurojust registró 5 casos, referidos a delitos de corrupción y participó en 2 reuniones de coordinación. Por su parte, el Fiscal de enlace de Noruega registró 41 casos, referidos al narcotráfico, fraude, blanqueo de capitales, robo organizado, TSH, terrorismo, así como tres casos de abusos a menores. Noruega cele-

bró una reunión de coordinación en un caso de narcotráfico, participó en 10 reuniones de coordinación y en un ECI. El Fiscal de enlace para EE.UU. participó en cinco reuniones de coordinación.

Las principales cuestiones y dificultades prácticas identificadas por los Fiscales de enlace en la cooperación judicial fueron, entre otros, los retrasos o la no ejecución de solicitudes, problemas con las audiencias de testigos por videoconferencia, la extradición de nacionales, los diferentes estándares requeridos para el acceso o la obtención de datos, información y pruebas, las cuestiones jurisdiccionales y las cuestiones sobre el modo en que una pluralidad de Estados implicados en investigaciones relacionadas deben realizar las actuaciones judiciales.

Entre las mejores prácticas se incluyen las estrechas relaciones de trabajo desarrolladas entre las Delegaciones nacionales, así como con los Fiscales de enlace. En un caso en que estaban implicados Noruega y EE.UU., el Fiscal de enlace de este último país pudo contactar inmediatamente con agentes del FBI en Europa, pudiendo dicho Estado solicitar asistencia para localizar a un testigo y realizar todos los trámites para proceder a tomarle declaración en un plazo de 48 horas. Las reuniones de coordinación de Eurojust también han demostrado ser altamente eficaces a la hora de coordinar las investigaciones penales y las actuaciones judiciales de gran importancia. Otras prácticas incluyen un contacto inicial, si es posible, para discutir la forma más eficaz de obtener información y facilitar una pronta transferencia de pruebas.

1.6 Eurojust y las redes de profesionales

Red Judicial Europea

Eurojust participó en la 38ª reunión plenaria de la RJE, celebrada en Copenhague, en la que se abordaron cuestiones relativas a los ECIs y a la cooperación con la Red de ECIs así como la Red Europea de puntos de contacto en relación con las personas responsables de genocidio y crímenes contra la humanidad (Red de genocidio). Por otro lado, Eurojust también participó en la 39ª reunión plenaria de la RJE en Nicosia, en la que se trataron temas relacionados con la aplicación de las OEDes y, en particular, el principio de proporcionalidad.

Tal como ocurrió en años anteriores, Eurojust continuó su labor para estrechar su relación con la RJE.

Por otro lado, la Presidencia danesa requirió al Grupo de Trabajo Conjunto Eurojust-RJE (el Grupo de Trabajo) para tratar en más profundidad la cuestión de la complementariedad entre la RJE y Eurojust. Esta Red y el Equipo de Magistrados de Enlace realizaron contribuciones a la preparación de la reunión del Grupo de Trabajo en Copenhague, así como a la elaboración de un documento conjunto para informar a los profesionales de la justicia en los Estados miembros sobre el trabajo llevado a cabo por la RJE y Eurojust, y para

describir los servicios prestados por dichas organizaciones. Se debatió sobre los planes del Grupo de Trabajo para contribuir en el futuro al establecimiento de la SCNE y la aplicación de los artículos 13 y 13 bis de la Decisión de Eurojust.

Eurojust organizó asimismo la 33ª reunión regular de los puntos de contacto de la RJE, la 11ª reunión de los Corresponsales de Instrumentos, así como la 4ª reunión de Corresponsales Nacionales.

Red de ECIs

Desde 2005, Eurojust y la Red de ECIs han venido cooperando para concienciar, fomentar el uso y desarrollar los instrumentos de apoyo para el uso de ECIs en los Estados miembros.

Desde que se estableció la Secretaría de la Red de ECIs en 2011, Eurojust ha ofrecido una plataforma de coordinación útil a los profesionales de los ECIs. En 2012, la Secretaría de la Red de ECIs proporcionó a los profesionales de los Estados miembros y de las correspondientes instituciones y agencias de la UE, más de 3 500 copias de la edición impresa del *Manual de los Equipos Conjuntos de Investigación de Eurojust y Europol*.

El 18 y 19 de octubre de 2012 se reunieron en la 8ª Reunión de Expertos Nacionales de los Equipos Conjuntos de Investigación más de 100 profesionales de los ECIs. Los debates se centraron en la evaluación de ECIs. Para más información sobre el trabajo de Eurojust en relación con los ECIs, véase la sección 1.4.

Red Europea de puntos de contacto en relación con las personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra

Desde 2004, Eurojust y la Red de genocidio han cooperado de manera eficiente en la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales fundamentales. Desde el establecimiento en 2011 de la Secretaría de la Red de genocidio en Eurojust, las actividades de la Red de genocidio han aumentado de manera significativa. Al albergar las reuniones de Red de genocidio y su Secretaría, Eurojust ofrece un foro a los profesionales para que se reúnan, debatan, intercam-

bien información, mejores prácticas y experiencias, así como para que cooperen y se apoyen entre sí en la investigación y el enjuiciamiento de las personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

Eurojust organizó la 12ª y la 13ª reuniones de la Red de genocidio en sus instalaciones. Ambas reuniones congregaron a profesionales de los Estados miembros y a sus homólogos de Canadá, Noruega, Suiza, EE.UU., la Corte Penal Internacional (CPI) y los tribunales penales internacionales ad hoc, así como al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Interpol y representantes de la sociedad civil.

En la primera de las reuniones, los participantes debatieron sobre la cooperación entre las autoridades nacionales de inmigración y los servicios policiales/judiciales a la hora de identificar los presuntos autores que han entrado o que ya residen en el territorio de la Unión Europea. Los participantes también discutieron los requisitos para la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los casos sobre la base del artículo 1F de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

La 13ª reunión ahondó aún más en esta cuestión, y contó con la participación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) y las ONG que prestan ayuda en la identificación de testigos, víctimas y responsables de los crímenes internacionales fundamentales. Los expertos también discutieron sobre: (i) la obtención de información sobre los delitos en el conflicto actual de Siria, (ii) las conclusiones de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre las cuestiones relativas a la obligación de enjuiciar o extraditar (Bélgica contra Senegal), así como sus consecuencias en relación con los convenios de cooperación en materia penal, (iii) la iniciativa sobre un nuevo marco jurídico internacional para la cooperación en relación con el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra, y (iv) las posibilidades de establecer ECIs para la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales fundamentales. La experiencia de Eurojust resultó fundamental en estos casos.

Eurojust y la Red de genocidio han seguido cooperando activamente en el establecimiento de instrumentos para el intercambio de información entre los miembros de la Red de genocidio.



Relaciones con las instituciones y socios
de la Unión Europea

2.1 Relaciones institucionales



Parlamento Europeo

Como viene siendo una práctica habitual, el Presidente de Eurojust presentó en junio el Informe Anual de 2011 ante la Comisión LIBE, con quien se realizó un intercambio de opiniones sobre el futuro de Eurojust. La Comisión LIBE anunció sus planes para realizar visitas a Eurojust. Ese mismo mes, Eurojust presentó asimismo sus conclusiones sobre *La mejora de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados miembros implicados en la lucha contra el crimen organizado y el papel de Eurojust* ante la Comisión Especial sobre la Delincuencia Organizada, la Corrupción y el Blanqueo de Dinero (la Comisión CRIM).

Por otro lado, emitió un dictamen sobre la propuesta del nuevo proyecto de Directiva sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia en la Unión Europea. La contribución incluyó un panorama general de las mejores prácticas desarrolladas en algunos Estados miembros junto con la información en los sistemas existentes de algunos Estados miembros, reconocimiento la posibilidad de aplicar un decomiso no basado en condena.

Consejo de la Unión Europea

Eurojust fue invitado a participar en varios Grupos de Trabajo del Consejo relacionados con la cooperación judicial en materia penal. En particular, Eurojust participó en el trabajo del Grupo de Trabajo de Asuntos Generales y Evaluación (GENVAL), el Grupo de Trabajo de Cooperación Jurídica Penal (COPEN), y el Grupo de Trabajo de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos de Interior (JAIEX). Por otro lado, participó asimismo en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) y en las reuniones del CATS cuando su presencia fue requerida.

Eurojust siguió participando y realizando aportaciones a las reuniones y las actividades del COSI, desde una perspectiva judicial, a la cooperación operativa en materia penal. En particular, participó en el segun-

do informe de aplicación de la Estrategia de Seguridad Interior y en las *Consideraciones sobre una financiación efectiva del ciclo político de la UE* en relación con la financiación de los ECIs por parte de Eurojust. Eurojust contribuyó en la aplicación del ciclo político y participó en todos los Planes de Acción Operativos relacionados con las prioridades en el ámbito de la delincuencia de la UE.

Se enviaron a los grupos de trabajo del Consejo las principales conclusiones y recomendaciones del Proyecto Estratégico de Eurojust sobre *Mejora de la labor de Eurojust en los casos de narcotráfico – resultados finales (11483/12)*, el seminario estratégico organizado conjuntamente con la Presidencia danesa sobre *Un enfoque multidisciplinar de la delincuencia organizada: medidas administrativas, seguimiento judicial y el papel de Eurojust – Copenhague, 11 - 13 de marzo de 2012 – Informe de resultados (11298/12)*, y el Proyecto Estratégico sobre la acción Eurojust contra la trata de seres humanos – *Informe Final y Plan de Acción (16947/12)*.

Comisión Europea

Tras las negociaciones que tuvieron lugar en 2011, Eurojust y la Comisión Europea firmaron un Memorandum de Entendimiento el 20 de junio de 2012, formalizando de este modo el intercambio de información y en vistas a mejorar la cooperación en asuntos de interés mutuo. A lo largo de 2012 se llevaron a cabo reuniones entre la Presidencia de Eurojust y el Director administrativo con sus homólogos de la Comisión Europea, facilitando la comunicación sobre cuestiones estratégicas y presupuestarias.

Eurojust respondió a la consulta pública de la Comisión Europea, *Proteger los intereses financieros de la UE y mejorar las actuaciones judiciales*. Se destacaron cuestiones prácticas y jurídicas relacionadas con el establecimiento de un EPPO especializado, en particular la importancia de una estrecha relación entre el EPPO y Eurojust.

A invitación de la Vicepresidenta Viviane Reding, Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Eurojust participó en una reunión el 26 de junio, junto con los Fiscales Generales y los Directores de Acción Pública de los Estados miembros, que versó sobre el enjuiciamiento del fraude contra los intereses financieros de la UE.

En octubre de 2012, Eurojust recibió una invitación para asistir y contribuir a la reunión consultiva de la Comisión Europea y los expertos de los Estados miembros sobre la reforma del gobierno de Euro-

just, el control parlamentario y las posibles competencias adicionales, como iniciar investigaciones y emitir decisiones vinculantes para resolver conflictos de jurisdicción.

2.2 Relaciones con las redes profesionales

Red Europea de Escuelas Judiciales

Eurojust siguió participando y apoyando activamente el Programa de intercambio de la Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN en sus siglas en inglés). Durante el año, nueve fiscales/jueces de distintos Estados miembros realizaron un periodo de prácticas de tres meses en Eurojust, participando en el trabajo diario de la Delegación nacional de su país de origen (Austria, Bélgica, República Checa, Alemania, España, Hungría, Italia, Portugal y República Eslovaca). El Programa de intercambio expone a los participantes al trabajo de toda la organización, lo cual les proporciona un mayor entendimiento del uso y de la eficacia de los instrumentos judiciales que están a disposición de las Delegaciones nacionales.

Eurojust y la EJTN también realizaron un seguimiento del recientemente creado programa de prácticas de la EJTN para periodos cortos (una semana). En diciembre, se realizaron tres periodos de prácticas cortos en tres Delegaciones nacionales (Hungría, Portugal y España). Los programas de intercambio de corto plazo ofrecen a los fiscales/jueces la oportunidad, durante un periodo limitado, de comprender el ámbito de trabajo de las Delegaciones nacionales y ofrecer una visión general amplia del trabajo realizado en Eurojust.

Eurojust prestó activamente su apoyo a un curso de formación, *Cooperación judicial internacional en materia penal en la práctica*, el cual ofrece simulaciones de casos de OEDEs y de solicitudes de asistencia jurídica en materia penal. En otras ciudades europeas (Bucarest, Madrid, Lisboa, Cracovia, Roma, Tartu y Zagreb) también se llevaron a cabo cursos de formación.

Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la Unión Europea

Durante el 2012, Eurojust siguió prestando apoyo logístico y jurídico a la labor del Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de los Estados miembros de la Unión Europea (Foro Consultivo).

En junio, bajo la Presidencia danesa, Eurojust facilitó la respuesta del Foro Consultivo a la consulta pública lanzada por la Comisión Europea, *Proteger los intereses financieros de la UE y mejorar las actuaciones judiciales*, con una aportación común que aborda la armonización de la normativa penal y el establecimiento de la Fiscalía Europea, elaborada sobre la base de las respuestas proporcionadas por numerosos miembros del Foro Consultivo.

En diciembre se celebró una reunión del Foro Consultivo, organizada por la Presidencia chipriota, en la que los participantes discutieron sobre los desafíos a los que hacen frente la investigación y enjuiciamiento de los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE, el valor añadido aportado por el reciente proyecto de Directiva sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea a través del Derecho penal, así como las correspondientes funciones de la Unión Europea, Eurojust y de los Estados miembros. También se debatió sobre las definiciones de los delitos PIF, los aspectos jurisdiccionales, la armonización de las sanciones, los plazos, así como sobre la importancia de todas estas cuestiones para el futuro establecimiento de la Fiscalía Europea. Por otro lado, se abordaron también cuestiones relacionadas con la cooperación judicial en el embargo preventivo y el decomiso, poniendo un énfasis especial en los obstáculos para la recuperación de activos, la experiencia de los profesionales, las mejores prácticas y necesidades, el uso práctico de los instrumentos europeos existentes, así como el posible impacto del proyecto de Directiva sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia en la Unión Europea. Los participantes debatieron sobre las perspectivas de futuro del Foro Consultivo, contexto en el cual los miembros de dicho Foro pidieron a Eurojust que siguiera apoyando sus actividades. Las conclusiones de esta reunión se enviaron a las instituciones europeas pertinentes para dar a conocer las opiniones del Foro Consultivo sobre los temas debatidos y para contribuir a los esfuerzos legislativos y políticas a escala europea en la lucha contra la delincuencia grave.

2.3 Agencias y organismos de la UE

Europol

La cooperación operativa entre Eurojust y Europol mejoró gracias a la complementariedad de sus mandatos y siguió teniendo una importancia crucial en las actividades de Eurojust a lo largo de todo el año.

El TFUE hace referencia al hecho de que el papel de coordinador de Eurojust se basará en la «información proporcionada por las autoridades de los Estados miembros y por Europol». Ambas organizaciones buscan mejorar el intercambio de información para permitir que Eurojust cumpla íntegramente lo dispuesto en su mandato.

La cooperación en los casos entre Eurojust y Europol se benefició del hecho que Europol participase en las reuniones de coordinación de Eurojust relativas a 85 casos. Se siguió dando una comunicación y una cooperación directas entre las Delegaciones nacionales y la Oficina de enlace de Europol, en la que muchas Delegaciones nacionales mantuvieron contactos y reuniones periódicas.

El intercambio de información operativa a través del canal de comunicación seguro entre Eurojust y Europol ha seguido siendo estable, intercambiándose 943 mensajes.

Se ha constatado una mejora adicional del intercambio de información derivada de la entrada en vigor del 1 de abril de una versión actualizada del Memorandum de Entendimiento relativo al establecimiento de un canal de comunicación seguro que crea un requisito legal previo para emplear la aplicación SIENA en el intercambio de información con Eurojust. A finales de año la implantación técnica y la formación en SIENA estaban a punto de acabar respecto de las Delegaciones nacionales y la Unidad de Análisis de Casos. El uso de SIENA a efectos del intercambio de información con Europol se evaluará de forma regular para garantizar su plena utilización.

Eurojust mantuvo una vinculación con 17 de los Puntos Focales de Europol (anteriormente denominados Ficheros de análisis) y empezó a trabajar en un estudio de viabilidad. Asimismo, continuaron los debates con vistas a facilitar una mayor vinculación de Eurojust con los puntos focales, como los que están relacionados con el terrorismo islámico y el extremismo doméstico.

El programa de intercambio de personal entre ambas organizaciones, que fue lanzado en 2011, dio buenos resultados, lo cual derivó en un aumento del número de visitas mutuas y participantes, con un total de 44 de representantes recibidos en Eurojust y Europol. Los participantes de Europol que visitaron Eurojust asistieron a sesiones informativas diseñadas de acuerdo con su perfil profesional específico y necesidades.

La cooperación operativa en los ECIs mejoró gracias al desarrollo de un mecanismo de información mutua de la participación en dichos instrumentos.

El 12 de abril y el 24 de noviembre se celebraron reuniones informales entre la Presidencia de Eurojust, el Director administrativo de Eurojust y la Dirección de Europol, una iniciativa de bienvenida que proseguirá en el futuro. Como ya ocurrió en años anteriores, Eurojust asistió a las reuniones de Oficiales de Enlace de las Unidades Nacionales (HENU en sus siglas en inglés).

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) es un socio privilegiado en la lucha contra el fraude, la corrupción y otros delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea. Eurojust inició cinco casos con la participación de OLAF y otro caso, que ya estaba abierto en Eurojust en 2010, se amplió a OLAF en 2012. Esta organización asistió asimismo a cinco reuniones de coordinación.

A lo largo del año, los equipos de enlace de Eurojust y de OLAF mantuvieron reuniones periódicamente para reforzar la cooperación operativa en los casos en curso y para debatir sobre las cuestiones de interés mutuo. Durante las reuniones comunes se inició un debate sobre la posibilidad de establecer un programa de intercambio para Eurojust y OLAF.

Eurojust participó en noviembre en la 10ª Conferencia de Fiscales Antifraude de la OLAF, así como a la conferencia de junio, *A blueprint for the European Public Prosecutor's Office? EU model rules of criminal procedure, (¿Existe un proyecto para la Fiscalía Europea? Normas para un modelo europeo de procedimiento penal)*, organizada por la Universidad de Luxemburgo con el apoyo de OLAF. Eurojust y OLAF realizaron esfuerzos durante el año para reforzar la cooperación

en los casos, expresando su compromiso para iniciar una cooperación cuando ésta sea necesaria, con independencia de la naturaleza bilateral o multilateral del caso. La lista común de casos fue objeto de control y actualización de forma periódica y se acordó una evaluación común de los casos cerrados en que participaron OLAF y Eurojust.

Por otro lado, se alcanzó en principio un acuerdo sobre el enfoque de «misión común» de los representantes de Eurojust y OLAF en relación con los casos en que la investigación administrativa requiere un seguimiento judicial.

Por último, se espera que el nuevo Reglamento de OLAF contribuya a crear una futura cooperación operativa entre Eurojust y OLAF, ya que ofrece una referencia específica a la transmisión de la información relevante a Eurojust.

Frontex

Eurojust y Frontex prosiguieron con sus negociaciones encaminadas a establecer un instrumento que

fomente y promueva la cooperación entre las agencias y respalde sus esfuerzos mutuos en la lucha contra la delincuencia transfronteriza.

Frontex sucedió a Eurojust en la presidencia de los Directores de Agencias JAI. Eurojust participó en las actividades de las Agencias JAI centrándose en la cooperación multilateral y asistiendo a la reunión anual de Directores JAI, que se celebró el 3 de diciembre en las instalaciones de Frontex.

CEPOL

Europol siguió contribuyendo a la labor de la Escuela Europea de Policía (CEPOL), realizando aportaciones al módulo de aprendizaje electrónico sobre la TSH de CEPOL, participando en el seminario web del CEP para las agencias de policía y de cooperación judicial, y en la formación en financiación de ECIs. Para mejorar la cooperación en el futuro, se celebró una reunión entre CEPOL y Eurojust sobre el desarrollo de un *Currículum Común de Eurojust*, y se estableció un grupo de trabajo interno en Eurojust sobre esta cuestión.

2.4 Relaciones con terceros Estados y organizaciones de fuera de la Unión Europea

En diciembre, Eurojust presentó el proyecto de acuerdo de cooperación entre Eurojust y el Principado de Liechtenstein al Consejo de la UE para su aprobación e informó al Consejo de sus planes de iniciar negociaciones formales para celebrar un acuerdo de cooperación con la República de Moldavia. La celebración de acuerdos de cooperación con la Federación Rusa y Ucrania volvió a confirmarse como una prioridad. Se establecieron contactos para explorar la posibilidad de iniciar negociaciones sobre acuerdos de cooperación con Albania, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Israel, Montenegro, Serbia y Turquía. Los países latinoamericanos, en particular, Brasil, Colombia y México, fueron añadidos a la lista de prioridades para la negociación de acuerdos de cooperación. Eurojust también añadió a Turquía a su red de puntos de contacto en terceros Estados. Por otro lado, Eurojust e Interpol iniciaron negociaciones para celebrar un Memorando de Entendimiento.

Se celebró un seminario estratégico, *Cooperación judicial en materia penal entre los Estados miembros de la UE y los vecinos del sur de la UE* (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, la Autoridad Palestina y Túnez) en Limassol, República de Chipre, el 4 y 5 de octubre, que fue conjuntamente organizado por Eurojust, la Presidencia chipriota del Consejo de la UE, el Abogado General de la República de Chipre y la Comisión Europea. En dicho seminario se abordaron las mejores prácticas y las dificultades que se han constatado en los distintos ámbitos de la cooperación judicial, los posibles pasos que deben darse en el futuro para reforzar la cooperación, así como el nombramiento de los puntos de contacto Eurojust en los vecinos del sur de la UE.

Los días 25 y 26 de octubre se celebró en Eurojust el *Taller sobre la aplicación de los acuerdos sobre extradición y asistencia jurídica en materia penal entre la*

Unión Europea y EE.UU., que fue organizado conjuntamente por Eurojust y EE.UU., con el apoyo de la Presidencia chipriota, la Secretaría General del Consejo y la Comisión Europea. El taller abordó las dificultades que se han remarcado en el ámbito de la extradición y la asistencia jurídica en materia penal, así como las cuestiones relacionadas con el decomiso y la recuperación de activos, las investigaciones sobre delitos informáticos y el intercambio de pruebas en formato electrónico.

Eurojust siguió apoyando las iniciativas en los Balcanes, incluido el proyecto de la Comisión Europea, *La lucha contra el crimen organizado y la corrupción: Refuerzo de la Red de Fiscales.*

Para más información sobre la casuística de Eurojust en la que participan terceros Estados y el papel de los Fiscales de enlace de los terceros Estados destacados en Eurojust, véase la sección 1.5.



La Decisión de Eurojust y el futuro



3.1 Implementación de la Decisión del Consejo sobre Eurojust

20 Estados miembros debían adaptar necesariamente su legislación nacional a la nueva Decisión de Eurojust para junio de 2011. Sin embargo, a finales de este año, sólo 12 Estados miembros habían completado los trabajos de implementación de la Decisión de Eurojust (7 a través de medidas legislativas y 5 a través de medidas administrativas), 4 la habían implementado parcialmente, y según la información recibida de los Estados miembros, 11 Estados todavía no la habían implementado.

Eurojust finalizó varios proyectos relacionados con la aplicación interna de la Decisión. La Célula de Coordinación de Emergencias, que entró en funcionamiento en 2011, está actualmente en pleno funcionamiento, lo que permite disponer de la asistencia de Eurojust 24 horas al día, los 7 días de la semana a través de un número de teléfono internacional gratuito.

Eurojust siguió desarrollando su CMS, así como el formulario modelo en formato pdf «inteligente» del artículo 13, que se desarrolló en 2011 para facilitar la transmisión estructurada de información por parte de los profesionales a Eurojust y, a petición de los usuarios, dicho formulario fue mejorado este año con la versión 2.0, que también puede importarse de forma semiautomática al CMS.

Uno de los avances más importantes este año en los Estados miembros ha sido la evolución de la SCNE. Eurojust dedicó más esfuerzos a la conexión técnica entre los miembros de la SCNE en los Estados miembros y el CMS de Eurojust para conocer mejor las necesidades de los usuarios y hacer más segura y oportuna la transmisión de información. A corto plazo, esta conexión facilitará una mayor seguridad para las transmisiones de correos electrónicos, mientras que a largo plazo, la conexión permite que los miembros

de la SCNE de los Estados miembros estén conectados al CMS. Se han establecido conexiones con Bulgaria y Rumanía, y pronto se hará lo mismo en otros Estados miembros.

El 12 de noviembre se celebró en Eurojust una primera reunión con los Corresponsales Nacionales en Eurojust. El objetivo de la reunión fue debatir e intercambiar las mejores prácticas y experiencias. La reunión se centró en la situación actual del establecimiento y el funcionamiento de la SCNE en los Estados miembros, el intercambio de información sobre la base del artículo 13 de la Decisión de Eurojust, el uso del formulario pdf «inteligente» del artículo 13, los comentarios de Eurojust basados en el artículo 13 bis, así como la situación de la conexión técnica entre la SCNE y el CMS de Eurojust. Las fichas suecas, desarrolladas por Eurojust para proporcionar información sobre la implantación de la SCNE en los Estados miembros, se lanzaron en 2008 bajo la Presidencia sueca de la UE y, desde entonces, han sido objeto de actualización periódica.

Varios Estados miembros han informado del hecho de haber establecido la SCNE aunque hasta la fecha no notifican experiencias prácticas, debido a lo reciente de su establecimiento. En algunos Estados miembros, se ha establecido la SCNE de estricta conformidad con el artículo 12 de la Decisión de Eurojust (es decir, sólo se incluyen en la SCNE aquellas categorías de miembros mencionados en la Decisión). Otros Estados miembros han elegido un enfoque más amplio y han sido incluidos en la SCNE o han sido invitados a las reuniones de representantes de la SCNE de otras agencias no incluidas en el artículo 12 de la Decisión de Eurojust, como los representantes de las agencias policiales que se ocupan de los delitos financieros, así como los puntos de contacto de OLAF y Europol.

3.2 Sexta ronda de evaluaciones mutuas sobre la aplicación práctica y el funcionamiento en los Estados miembros de las Decisiones de Eurojust y la Red Judicial Europea

En junio de 2011, el Grupo de Trabajo de Asuntos Generales y Evaluación (GENVAL) del Consejo decidió que la sexta ronda de evaluaciones mutuas versaría sobre la implementación práctica y el funcionamiento en los Estados miembros de las Decisiones de Eurojust y la Red Judicial Europea.

Todos los Estados miembros serán evaluados en el transcurso de tres años (2012 - 2014). Cada Estado miembro proporciona respuestas escritas al cuestionario del Consejo y posteriormente recibe una visita por parte de un equipo de evaluación compuesto por tres expertos de otros Estados miembros y observadores de la Comisión, Eurojust y Europol. Eurojust

también responde a un cuestionario específico que será tenido en cuenta por los equipos de evaluación que participan en las visitas de cada Estado miembro.

Durante 2012, los países evaluados fueron Suecia, Lituania, Bélgica, Estonia, República Eslovaca, Dinamarca, Finlandia, Hungría y Austria. Después de las visitas en situ a los Estados miembros, los expertos, con el apoyo de los observadores, redactan los informes de evaluación sobre la base de las respuestas de los Estados miembros a los cuestionarios y a las conclusiones de las visitas de evaluación. Los informes finales se presentan a GENVAL.

3.3 Grupo de Trabajo sobre el futuro de Eurojust

El Grupo de Trabajo sobre el futuro de Eurojust ha seguido estudiando y realizando sus actividades sobre la reforma de Eurojust a la luz del artículo 85 del TFUE y hacia el establecimiento de una Fiscalía Europea «a partir de Eurojust», tal como se prevé en el artículo 86 del TFUE.

Eurojust dio por concluidas las consideraciones iniciales relativas a su futura estructura, construida en

los principios de una buena gobernanza pública y la independencia del trabajo operativo de las Delegaciones nacionales, y presentó su contribución a la Comisión Europea sugiriendo posibles mecanismos de gobernanza. La segunda aportación que realizó tuvo que ver con la participación del Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales en la evaluación de las actividades de Eurojust.

3.4 Conferencia sobre los *Diez años de Eurojust, logros operativos y futuros desafíos*

La conferencia de noviembre, organizada por Eurojust con el apoyo de la Academia de Derecho Europeo (ERA por sus siglas en inglés), titulada *Diez años de Eurojust, logros operativos y futuros desafíos* versó sobre los temas de la experiencia obtenida por Eurojust en la coordinación de investigaciones de delitos graves en la década pasada y sus perspectivas futuras. La conferencia congregó a los representantes de las instituciones europeas y los organismos relevantes en el ámbito de la justicia penal, los representantes de los Estados miembros, las autoridades nacionales judiciales, los expertos de la academia y los antiguos y los actuales Miembros Nacionales. Por primera vez, un evento de Eurojust también estuvo abierto al público en general.

Los participantes confirmaron que las reuniones de coordinación, los centros de coordinación y el apoyo de los ECIs se consideran instrumentos eficaces para ayudar a solucionar las deficiencias a las que se enfrentan las investigaciones y actuaciones judiciales transnacionales contra la delincuencia transfronteriza grave.

Los participantes subrayaron que la mejora en la estructura interna y el control parlamentario de Euro-

just debe ir acompañado por una mejora de la eficacia operativa en la coordinación de las investigaciones y enjuiciamientos, lo que posiblemente incluya en el futuro el inicio de las investigaciones y la resolución de los conflictos de jurisdicción.

En el contexto del artículo 86 del TFUE, se subrayó la necesidad de la existencia de un marco coherente y de vínculos estrechos entre Eurojust y la Fiscalía Europea, así como con otros actores relevantes en el ámbito, como OLAF y Europol, a fin de lograr un objetivo común, por ejemplo, combatir de forma más eficaz el fraude contra los intereses financieros de la UE.

Los participantes acordaron que debe establecerse una futura Fiscalía Europea que esté basada en las estructuras, la experiencia y los conocimientos especializados existentes, al tiempo que forma parte de un sistema coherente en el espacio de libertad, seguridad y justicia. Asimismo, también se acordó que Eurojust tendrá un papel fundamental en dicha Fiscalía y en relación con las autoridades nacionales judiciales de los Estados miembros y los terceros Estados.



Evolución administrativa



4.1 Evolución administrativa

El Plan de Trabajo Anual y los planes operativos a nivel de unidad son elementos claves de la planificación estratégica y el ciclo de programación de Eurojust, así como del fundamento del presupuesto basado en la actividad de Eurojust. Están en curso labores de mejora de los instrumentos disponibles para garantizar una planificación eficaz, un presupuesto rentable y la gestión de los resultados.

Se logró llevar a cabo las actividades planeadas de Eurojust para 2012 con el personal que trabaja habitualmente en La Haya, cuyo número asciende a 274 trabajadores, en concreto 45 fiscales, jueces y funcionarios de policía con competencias equivalentes destacados en Eurojust por los Estados miembros, 12 expertos nacionales destacados en Eurojust y 217 funcionarios. El presupuesto de Eurojust para 2012 fue de 32 967 000 euros, la ejecución presupuestaria alcanzó el 98%.

En el marco del Memorando de Entendimiento entre la Comisión Europea y Eurojust, se llevaron a cabo una serie de reuniones de gestión y tuvo lugar un intercambio de información y consulta entre los representantes de la Comisión, el Director administrativo de Eurojust y los Jefes de las Unidades y Servicios. El aumento de los diálogos ha resultado mutuamente beneficioso, en especial durante este periodo de limitaciones financieras y de debates sobre las nuevas normativas de Eurojust.

Eurojust participó en el marco de las actividades de las Agencias JAI en las reuniones de expertos sobre plani-

ficación estratégica. También consultó a otras agencias sobre su programa de trabajo anual para 2014.

Se han logrado avances en el marco de la Revisión de la Estructura Organizativa, incluida la migración de la administración de Eurojust a una nueva estructura. El proceso de migración fue seguido por un plan de selección, gestionado mediante una serie de procedimientos de selección interna y externa. En el gran volumen del procedimiento de selección de personal relacionado con dicha migración, se llevó a cabo la selección del Jefe de Apoyo Operativo.

El Plan de acción para la implementación de la Estrategia de Comunicación de Eurojust, adoptado por el Colegio en octubre de 2012, incluye una serie de actividades para reforzar las relaciones con los socios europeos, las partes interesadas y los medios de comunicación, al tiempo que establece una base de datos de ejemplos de casos, a fin de aumentar la visibilidad de los casos de Eurojust. La nueva página de Eurojust se lanzó en febrero de 2012 como ocasión de las celebraciones del 10º aniversario de Eurojust.

A principios de 2012 Eurojust y el Estado anfitrión seleccionaron al equipo encargado de diseñar el nuevo edificio de Eurojust y siguió trabajando en la definición de los requisitos y el diseño final del nuevo edificio, que está previsto que se acabe a finales de 2013. Según el calendario de planificación, el nuevo edificio de Eurojust se entregará a finales de 2015.

4.2 Acceso a los documentos por parte del público

Se ha incrementado el número de peticiones de acceso público a los documentos de Eurojust, con un total de diecisiete peticiones iniciales y una solicitud de confirmación. Eurojust recibió directamente catorce de las peticiones iniciales y fue consultado como tercero en otros tres casos, después de recibir peticiones por parte de otras organizaciones nacionales e internacionales.

Se concedió íntegramente el acceso en siete de las ocho solicitudes no relacionadas con asuntos concretos. En una solicitud se denegó parcialmente el

acceso porque una revelación completa podría menoscabar la seguridad pública, el cumplimiento de las funciones de Eurojust de refuerzo de la lucha contra la delincuencia grave, así como el cumplimiento de las normas aplicables al secreto profesional (de conformidad con el artículo 4.1, (a), guiones 1º, 5º y 7º de la Decisión sobre la adopción de normas relativas al acceso público a los documentos de Eurojust).

Por lo que a las seis peticiones relativas a casos concretos se refiere, se concedió parcialmente una solicitud. Se denegó el acceso respecto de los documen-

tos solicitados (o de parte de los mismos) utilizando como justificación la protección de la intimidad y la integridad de las personas así como la protección del procedimiento de toma de decisiones de Eurojust (en consonancia con el artículo 4. 1, (b) y el artículo 4. 3 de la Decisión sobre la adopción de normas relativas al acceso público a los documentos de Eurojust). En otra solicitud, Eurojust ya no conservaba los

documentos solicitados, mientras que en las cuatro peticiones restantes se denegó el acceso porque su revelación podría poner en riesgo la protección del interés público en relación con el cumplimiento de las funciones de Eurojust de reforzar la lucha contra la delincuencia grave y en relación con las investigaciones y procedimientos nacionales en los que interviene Eurojust, y porque la revelación sería contraria al

Jefes de Unidades y Servicios de Eurojust



De izquierda a derecha: Jacques Vos, Servicios corporativos; Joannes Thuy, Portavoz, Prensa y RR.PP; Diana Alonso Blas, Oficial de protección de datos ; Carla Garcia Bello, Secretaria legal del Colegio; Alinde Verhaag, Análisis de casos; Anna Baldan, Coordinadora de la Secretaría de la Red JIT; Klaus Rackwitz, Director Administrativo; Catherine Deboyser, Servicio jurídico; Jon Broughton, Gestión de la información; Mike Moulder, Presupuesto, finanzas y compras; Linda Scotts, Recursos humanos; Matevž Pezdirc, Coordinador de la red sobre Genocidio ; Fatima Martins, Secretaria del EJM

Administración de Eurojust en 2013



cumplimiento de las normas sobre secreto profesional aplicables (en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.1, (a), guiones 5º, 6º y 7º), a la integridad de las personas (de conformidad con el artículo 4.1, (b)) y/o la protección del proceso de toma de decisiones de Eurojust (artículo 4.3).

Las otras tres solicitudes de acceso se referían a cuestiones penales o a investigaciones penales en general, quedando fuera del alcance del mando de Eurojust o a casos en los que Eurojust no prestó su apoyo, por lo que se comunicó a los solicitantes que no existían documentos disponibles en Eurojust.



Seguimiento de las Conclusiones del Consejo



El 6 de junio de 2012, el Consejo JAI adoptó unas Conclusiones sobre el décimo Informe Anual de Eurojust (10360/12). Como en años anteriores, Eurojust informa sobre la aplicación de dichas conclusiones. A continuación se incluye un cuadro que proporciona más información sobre los ámbitos en los que el Consejo ha hecho recomendaciones.

Recomendaciones del Consejo	Seguimiento
Potenciar la práctica de las videoconferencias.	Aunque no hay cifras disponibles, se ha observado un uso más frecuente por parte de las Delegaciones nacionales de los equipos de videoconferencia en las reuniones de coordinación, los centros de coordinación y en las reuniones con las autoridades nacionales.
Desarrollar la utilización de los centros de coordinación e informar sobre la utilización práctica y su utilidad en las investigaciones.	En el 2012 se organizaron siete centros de coordinación. Véase la sección 1.4.
Seguir apoyando la creación y ejecución de ECIs con vistas a prácticas idóneas y compartir información sobre experiencia judicial y resultados en los diferentes asuntos.	Este año, Eurojust participó en 47 ECIs y financió 62. Véanse las secciones 1.4 y 1.6 (Red de ECIs).
Mantener su práctica de incluir a Europol en el proceso de coordinación.	Europol participó en 85 ocasiones en las reuniones de coordinación de Eurojust. Véase la sección 2.3.
Informar sobre la aplicación del artículo 7.3 de la Decisión de Eurojust en relación con la OEDE.	Véase la sección 1.2.
Perfeccionar su capacidad para informar sobre dificultades, soluciones y tendencias en cooperación judicial en materia penal.	Véase la sección 1.
Informar sobre la utilización del formulario PDF del artículo 13 de la Decisión de Eurojust, así como especificar la amplitud del intercambio de información.	Se ha desarrollado una plantilla electrónica, cuya última versión permite la introducción automática de datos en el Sistema de Gestión de Casos. Véase la sección 3.1.
Garantizar la ultimación oportuna del proyecto EPOC IV.	La finalización del proyecto coincidió con la Conferencia final del 29 y 30 de marzo de 2012 en Noordwijk, Países Bajos.
Completar el proceso de aplicación, así como aplicar la conexión segura que permita el acceso al CMS a nivel nacional.	Aún faltan por completarse la aplicación en 11 Estados miembros. Véase la sección 3.1 (Conexión segura al CMS a escala nacional).
Informar sobre la aplicación del artículo 13 bis por lo que respecta al intercambio y suministro de información facilitados a las autoridades nacionales.	Las valoraciones se proporcionan a través de un informe anual y de informes estratégicos sobre delincuencia grave (narcotráfico, TSH), así como a través de la detección de vínculos, el análisis de referencias cruzadas y el intercambio de información durante las reuniones de coordinación. Véase la sección 3.1.



Anexo: Estadísticas de 2012

Gráfico 1 – Evolución de los casos en el periodo 2002-2012

En 2012 Eurojust registró 1 533 casos, cifra que confirma la tendencia al incremento en el número de solicitudes de asistencia remitidas por parte de los Estados miembros desde 2002. Aproximadamente el 20% de estos casos afectaban a tres o más países.

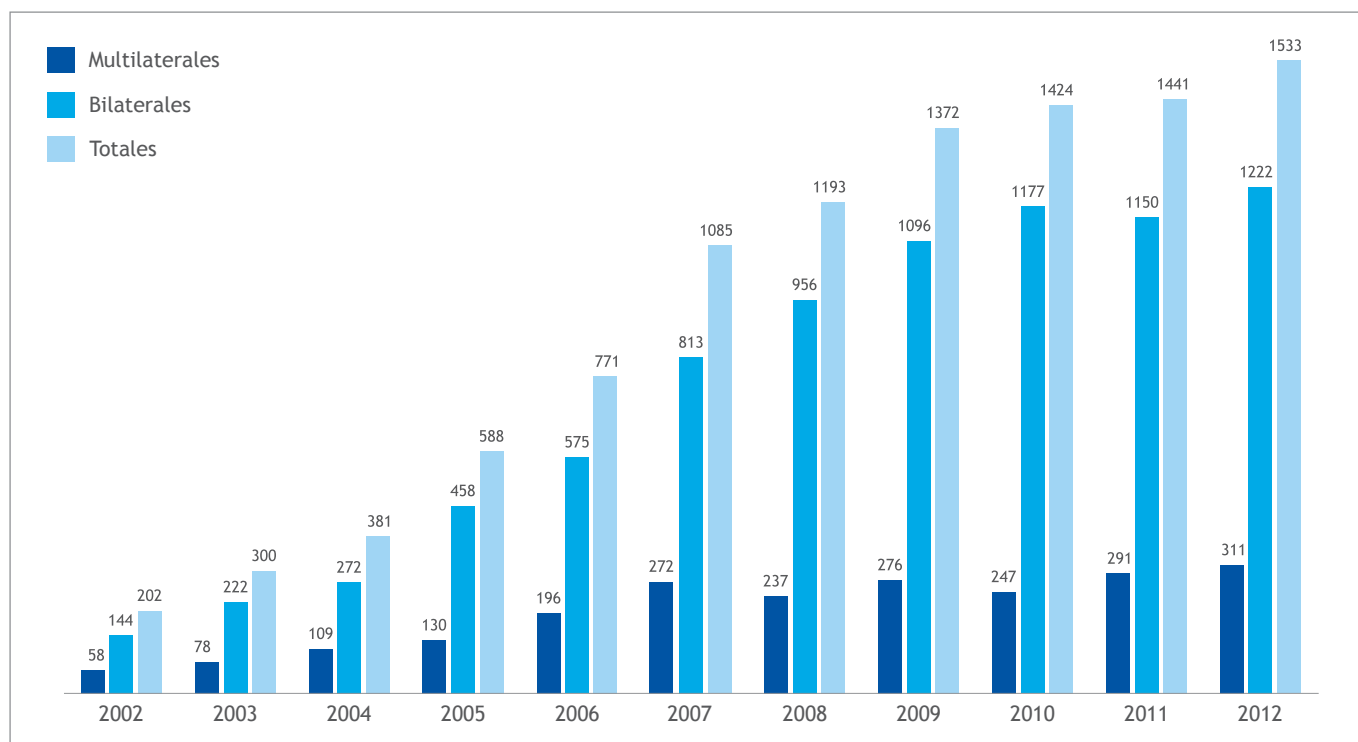


Gráfico 2 – Casos bilaterales/multilaterales por Delegación nacional en 2012

El gráfico muestra el número de casos bilaterales y multilaterales registrados por cada Delegación nacional en 2012. El que un caso sea bilateral no significa que los delitos a los que se refiere sean menos graves o que la intervención de Eurojust deba ser limitada. Un caso bilateral en Eurojust puede ser multilateral en un Estado miembro.

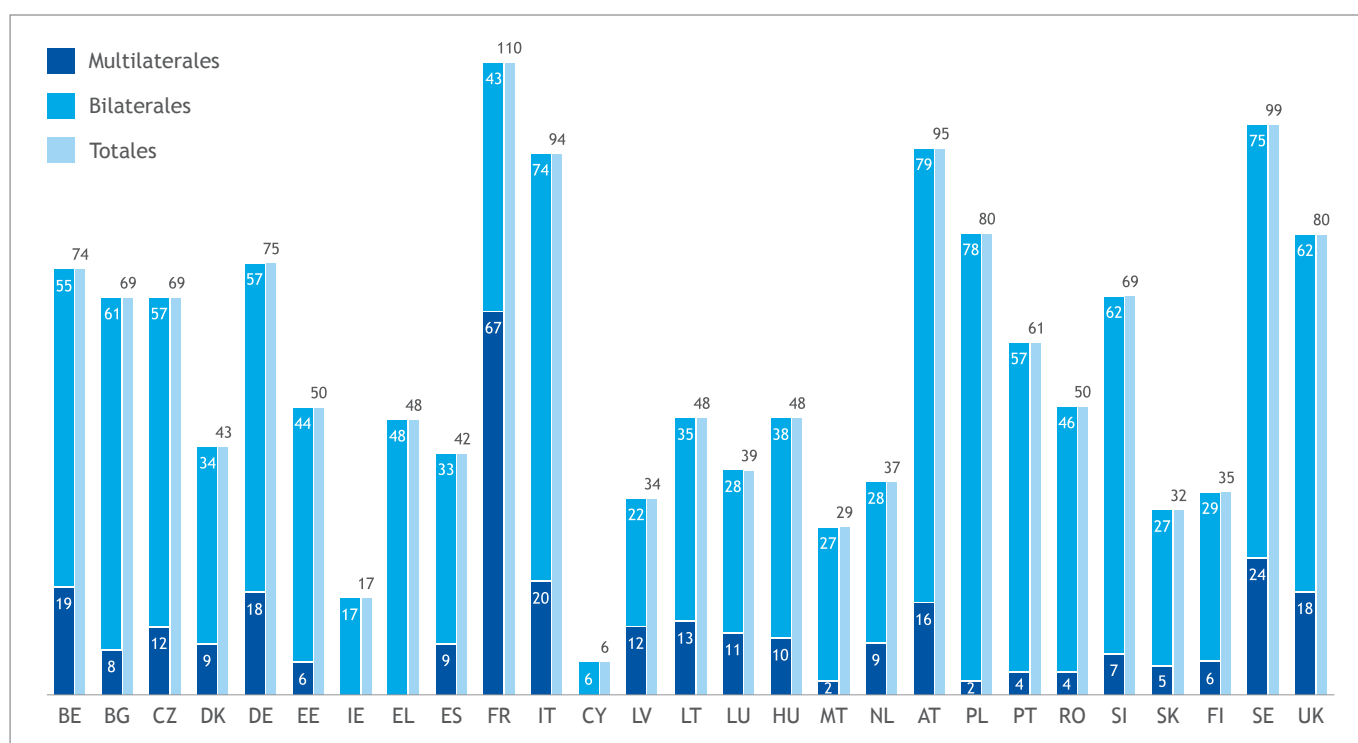


Gráfico 3 – Casos abiertos/cerrados en el periodo 2003-2012

La cifra de atendidos por las Delegaciones nacionales viene determinada no sólo por el número de casos registrados a lo largo del año, sino también por los casos de años anteriores que aún siguen en marcha. Eurojust tiene pendientes un total de 575 casos de años anteriores (2003-2011) que aún requieren de su atención y apoyo.

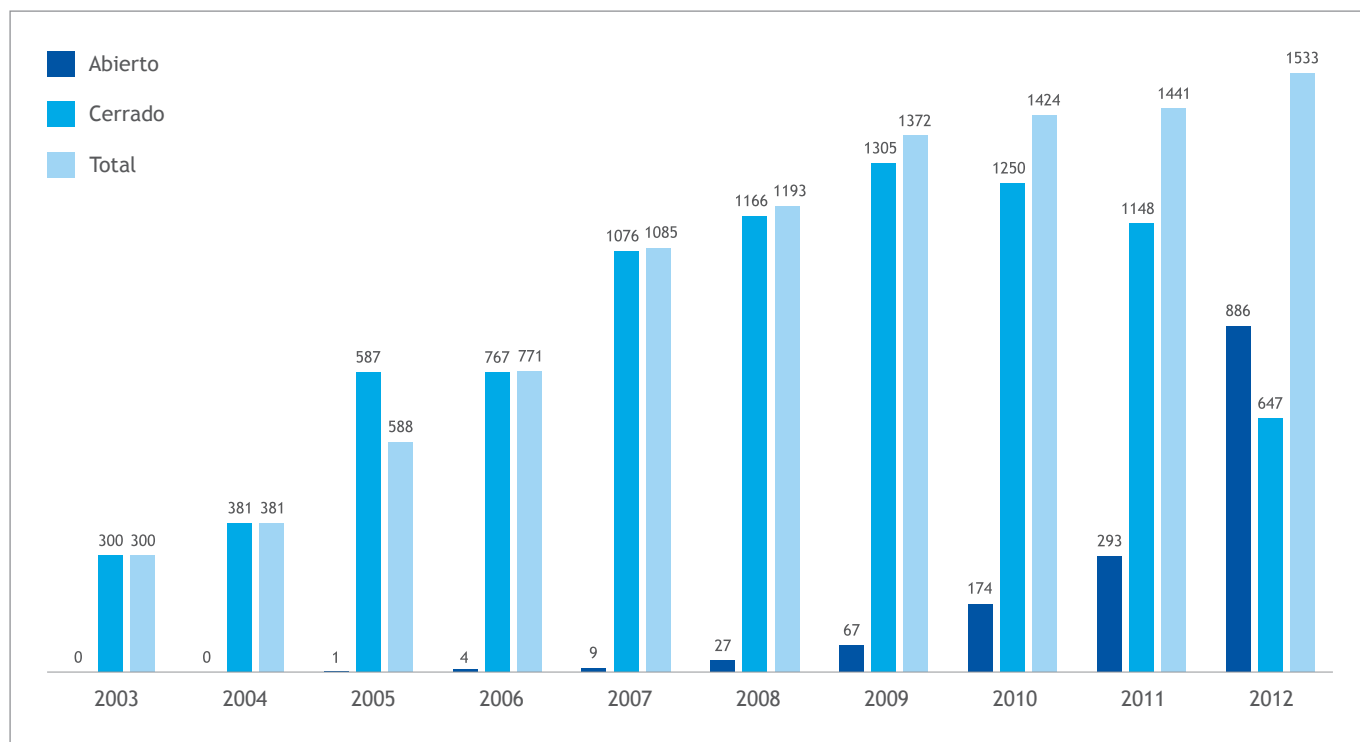
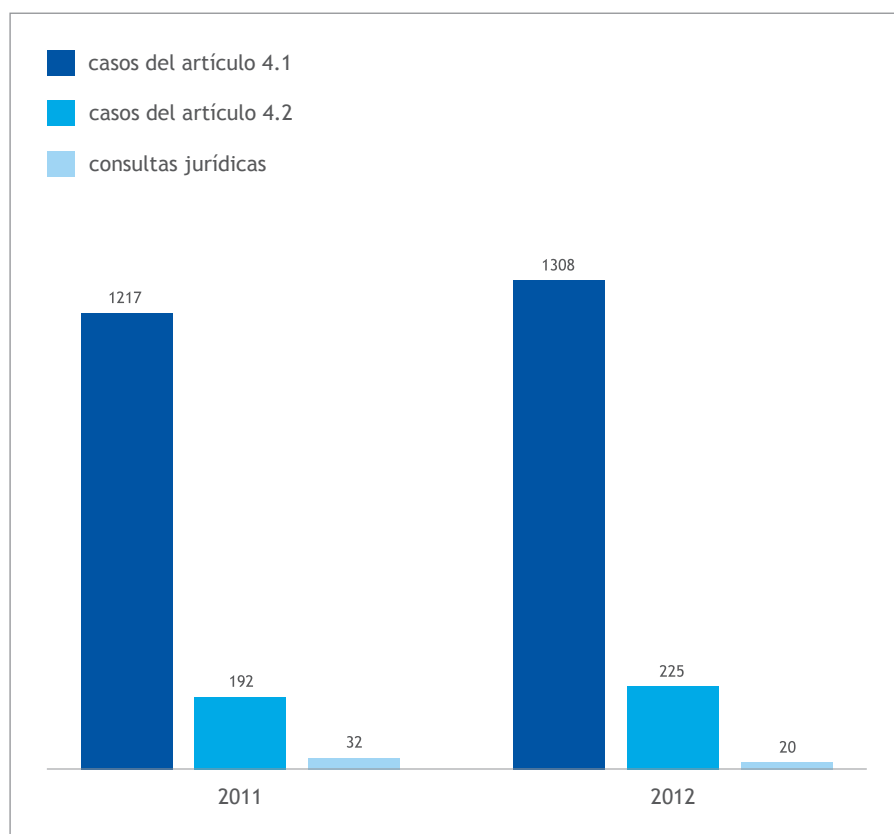


Gráfico 4 – Clasificación general de los casos



De acuerdo con el artículo 4.1 de la Decisión de Eurojust, el ámbito de competencia general de Eurojust abarca los tipos de delincuencia y las infracciones respecto de los que Europol tenga competencia de actuación en todo momento, así como otras infracciones cometidas en conexión con estos tipos de delincuencia e infracciones. En otros tipos de infracciones, Eurojust podrá, de conformidad con sus objetivos, colaborar en investigaciones y actuaciones judiciales a instancia de la autoridad competente de un Estado miembro, de acuerdo con el artículo 4.2. Un Estado miembro también puede recabar la intervención de Eurojust para prestar asistencia en asuntos de carácter general no necesariamente relacionados con una investigación en curso, por ejemplo, consultas sobre legislación o procedimientos internos (consultas jurídicas).

Gráfico 5 – Áreas prioritarias de actuación criminal en los casos de Eurojust

Las áreas operativas prioritarias adoptadas por Eurojust en el periodo 2012-2013 abarcaban el narcotráfico, tráfico ilegal de inmigrantes, trata de seres humanos, terrorismo, fraude, corrupción, blanqueo de capitales, delito informático, delitos contra los intereses financieros de la Unión Europea y otras actividades relacionadas con la presencia de grupos delictivos organizados en la economía.

El siguiente gráfico muestra el número de veces que estas figuras delictivas aparecieron en los asuntos remitidos a Eurojust en 2011 y 2012. Hay que precisar que un caso puede venir referido a más de un tipo de delito. Para más información, consúltense los subapartados de la sección 1.

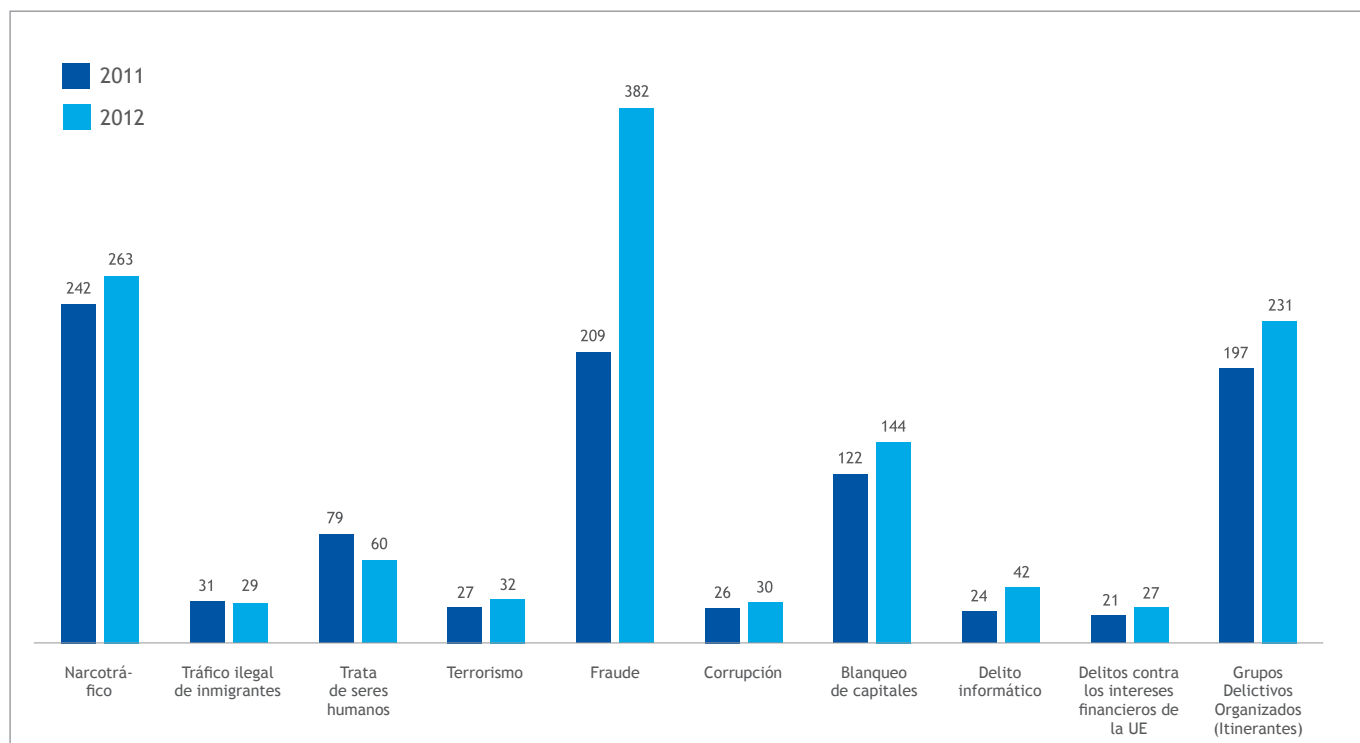
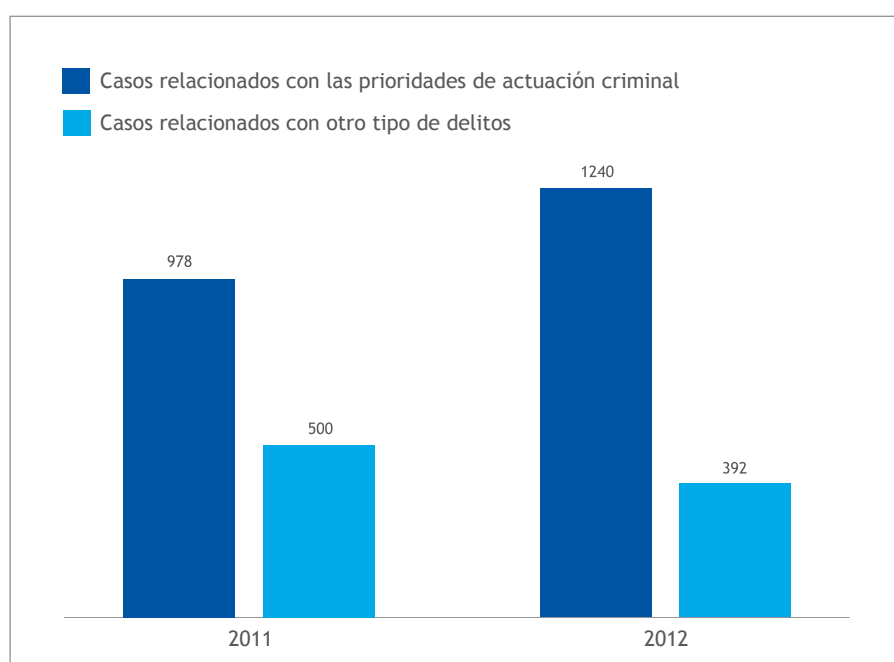


Gráfico 6 – Prioridades de actuación criminal y otro tipo de delitos en los casos de Eurojust



Las áreas de actuación prioritarias adoptadas por Eurojust en el periodo 2012-2013 abarcaban el narcotráfico, tráfico ilegal de inmigrantes, trata de seres humanos, terrorismo, fraude, corrupción, blanqueo de capitales, delito informático, delitos contra los intereses financieros de la Unión Europea y otras actividades relacionadas con la presencia de grupos delictivos organizados en la economía.

El siguiente gráfico muestra el número total de veces en que los tipos penales incluidos en las prioridades de actuación criminal, así como otros tipos de delitos, aparecieron en los asuntos remitidos a Eurojust en 2011 y 2012. Hay que precisar que un caso puede venir referido a más de un tipo de delito.

Gráfico 7 – Casos de Eurojust - países requerientes

El gráfico muestra el número de ocasiones en que cada Estado miembro requirió la colaboración de Eurojust en 2011 y 2012.

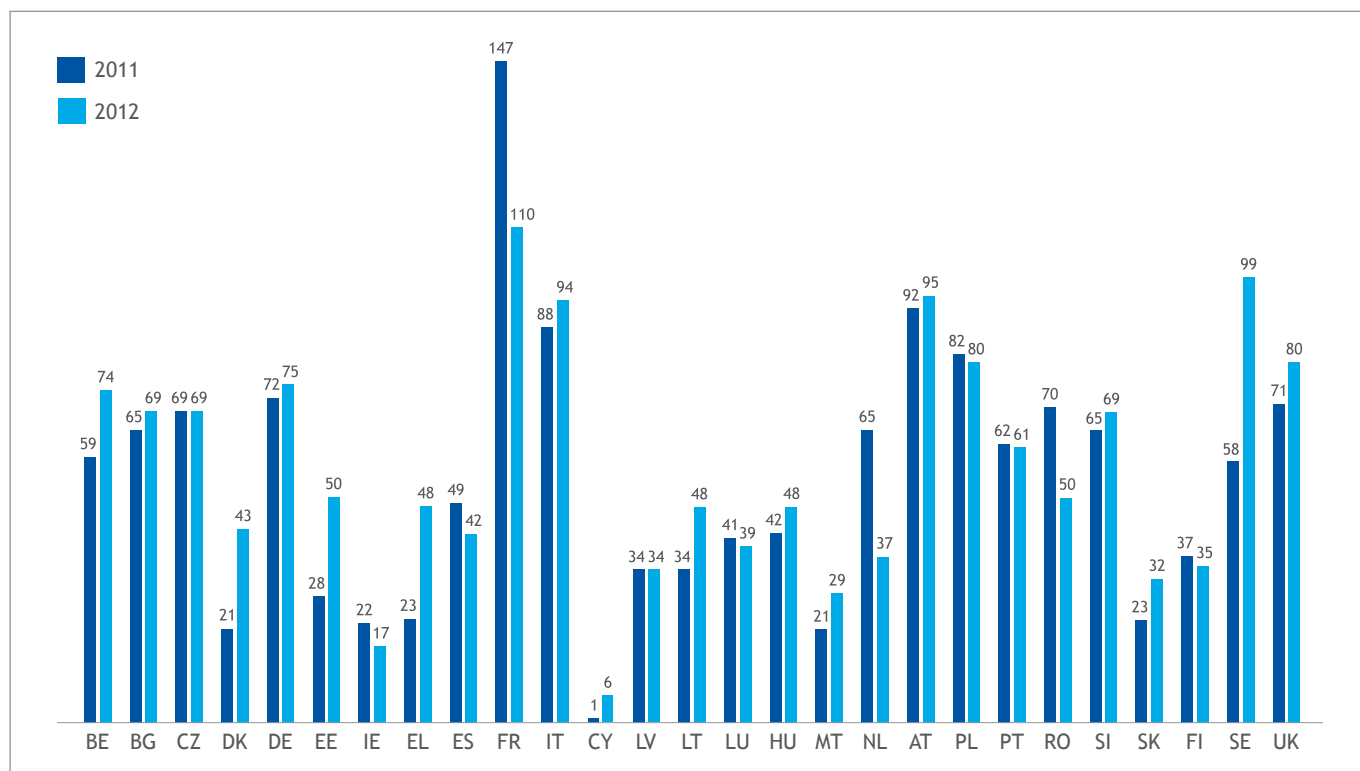


Gráfico 8 – Casos de Eurojust - países requeridos

El gráfico muestra el número de ocasiones que se requirió la colaboración de las autoridades de los Estados miembros a través de Eurojust en 2011 y 2012.

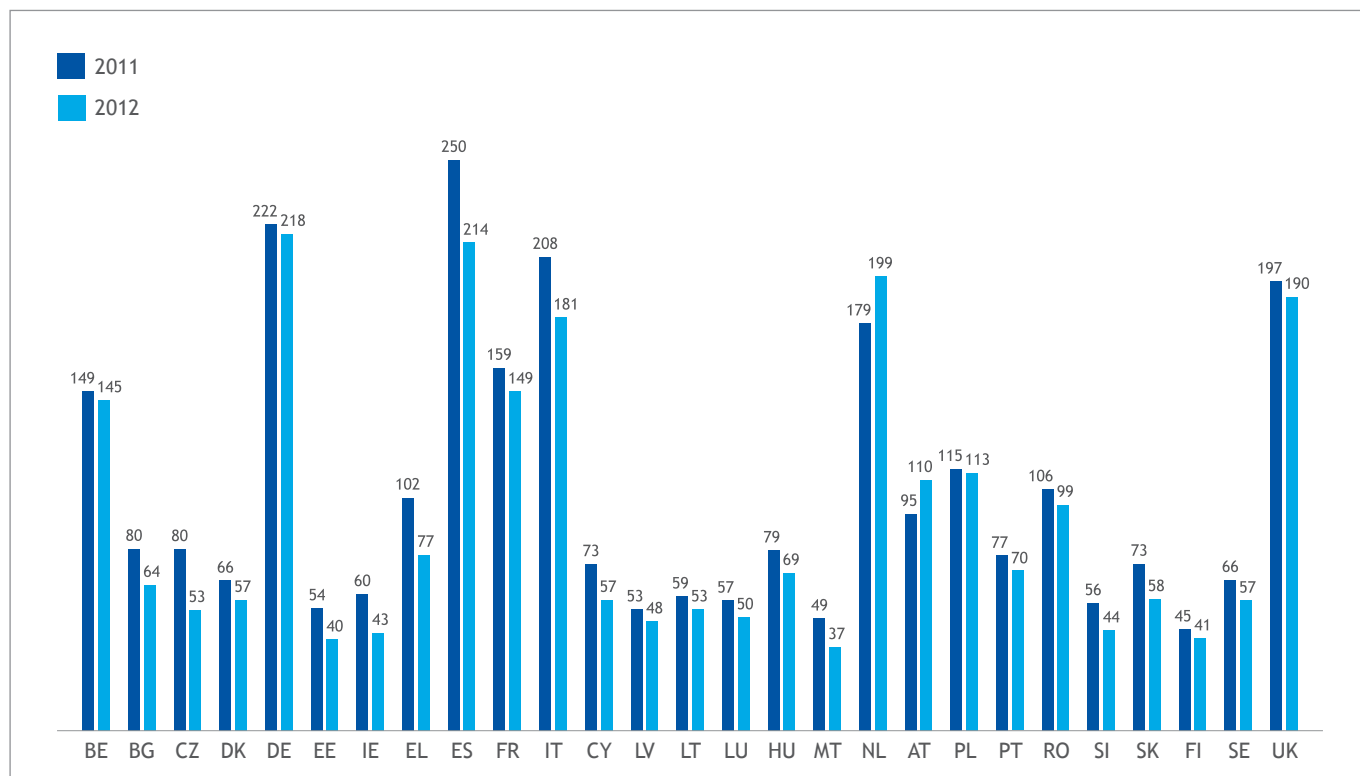


Gráfico 9 – Número total de reuniones de coordinación

El gráfico muestra el número de casos que precisaron una reunión de coordinación. Las reuniones de coordinación se celebran normalmente en la sede de Eurojust en La Haya, aunque en ciertas ocasiones se celebran fuera de Eurojust, bien en uno de los Estados miembros o en un tercer Estado.

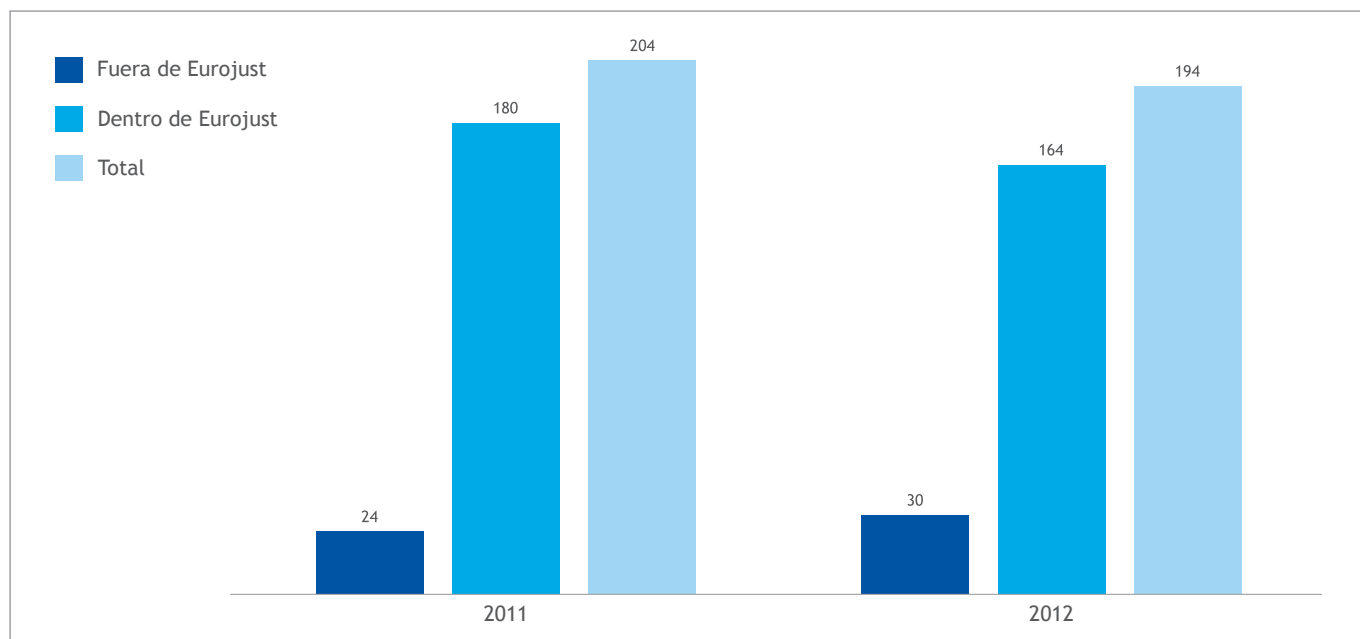


Gráfico 10 – Reuniones de coordinación - países requirientes

El gráfico muestra el número de casos que precisaron una reunión de coordinación tras la solicitud de asistencia de uno de los Estados miembros o de un tercer Estado.

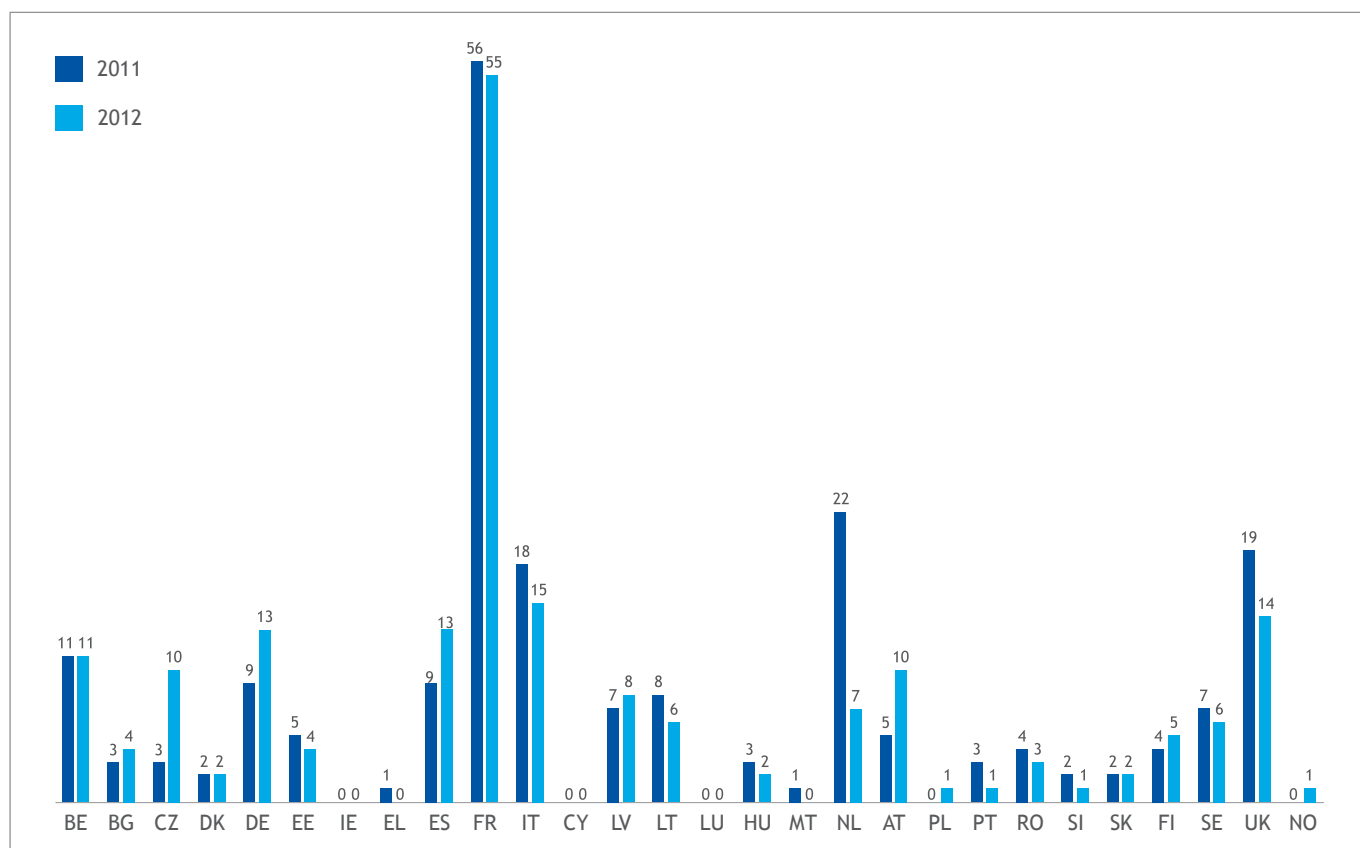
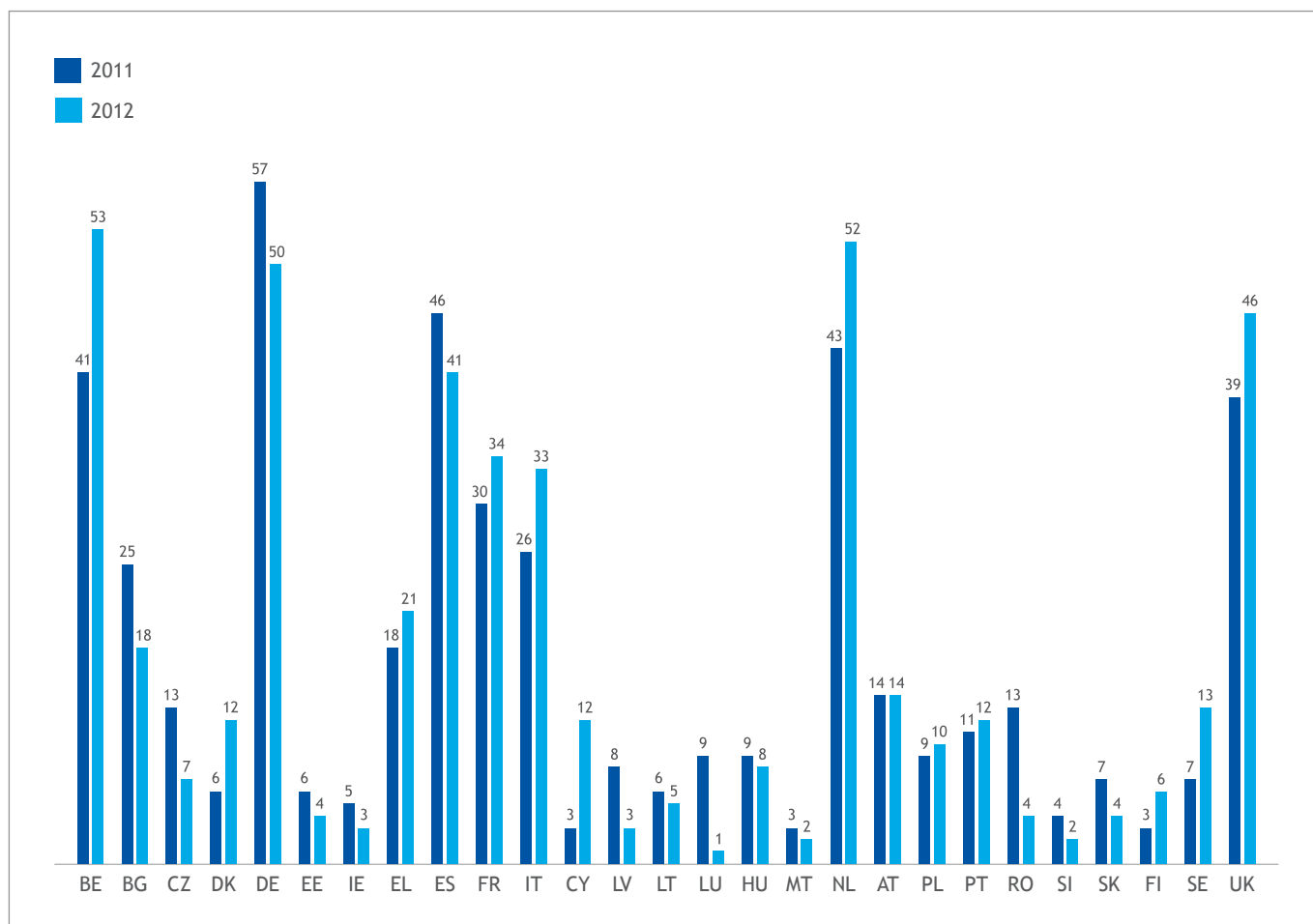


Gráfico 11 – Reuniones de coordinación - países requeridos

El gráfico muestra el número de veces que las autoridades de los Estados miembros participaron en las reuniones de coordinación de Eurojust sobre casos en los que fue necesaria la coordinación tras haberse solicitado la asistencia de Eurojust.



© 2013 Eurojust

Todos los derechos reservados. No se puede reproducir ni utilizar, sin la autorización de Eurojust, ninguna parte de esta publicación de forma alguna ni por ningún medio, sea gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo el fotocopiado, la grabación, la reproducción o los sistemas de almacenamiento y recuperación de información.

Editores: Deborah de Jonge, Jacalyn Birk
Diseño/DTP: Michèle Wilks-Speer
Fotos: Michel Mees, Joannes Thuy, Leen De Zutter



EUROJUST

Maanweg 174, 2516 AB The Hague, Netherlands

Phone: +31 70 412 5000 - E-mail: info@eurojust.europa.eu - Website: www.eurojust.europa.eu